



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR LA OTRA, EL C. MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FÍSICA), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





**I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, POR MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DE CARÁCTER NACIONAL, CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 18 FRACCIÓN III INCISOS A), B), C), D) Y E), 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI Y 41, 45, 46 FRACCIONES I Y II, 47, 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 50, 51, 55, 56 FRACCIONES I, II, III Y IV, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES , II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 95, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 44, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 46 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, VI Y VII; 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMEROS, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO E INCISOS A Y B; 54, 55, 57, 58, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**I.6 “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, CON NÚMEROS DE SOLICITUD 0000016323-2025 Y 0000010165-2025, AMBOS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO 51291009. “ANEXO 1 (UNO) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”.**

**I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS421231145.**

**I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:**

**II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LEGALMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 508, OFICIALÍA 0001, LIBRO 1, CERTIFICADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025, DEL C. MIGUEL ORTIZ LUNA, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.**

**II.2 EL C. MIGUEL ORTIZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.**

**II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**

**II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OILM570410FQ0, SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES C534219010 0, Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES 0000034728.**





II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HACIENDA DE LA COLMENA, MANZANA 8, LOTE 38-7, COLONIAL DEL LAGO, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54476, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LAASSP, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LAASSP.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO:

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

**FINAT:** FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

**IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**INFONAVIT.** - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

**IVA.** - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**LAASSP-** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**RLAASSP-** REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**REC.** - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**SAT.** - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

Table with 2 columns: NÚMERO DE ANEXO and DENOMINACIÓN. It lists 7 items including Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Convenio de Participación Conjunta, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Propuesta Económica, Descripción Pormenorizada de la Adquisición, and Garantía de Cumplimiento de Contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$4,310,338.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$689,654.08 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$4,999,992.08 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN





ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES SE PRECISAN EN EL ANEXO 5 "PROPUESTA ECONÓMICA".

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. CUENTA FINAT 51291009 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS".**

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, POR BIENES SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LA ADQUISICIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN FACTURADOS, ENTIÉNDASE POR DOCUMENTACIÓN SOPORTE LOS PREVISTOS PARA LA CUENTA CONTABLE EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADA PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.





PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO
  - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.





PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 4587174842, CLABE 002180045871748429, DEL BANCO BANAMEX, SUCURSAL 458, VALLE DORADO, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

- a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).
- b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ A "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.
- c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".
- d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.





EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO". CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE FALLO FUE NOTIFICADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A TRAVÉS DEL PORTAL [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/), POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS





ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

**A) GARANTIA DE ANTICIPO**

NO APLICA.

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.





LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

NO APLICA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- g) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INCORPORAR EN EL PORTAL INFORMÁTICO [HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO](https://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO) LA INFORMACIÓN SOBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE FORMALIZADO CON EL IMSS. REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

**“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“EL INSTITUTO”** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**“EL INSTITUTO”,** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”,** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**“EL INSTITUTO”,** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

**“EL INSTITUTO”** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LA ENTREGA PROPORCIONADA EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”.**





EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- 1% SOBRE EL MONTO DE LA ENTREGA REALIZADA EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36, CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DEL BIEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CÁTALOGO DE CONCEPTOS.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, POR CADA DÍA DE ATRASO DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.





EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA ECONOMICA Y EL ANEXO TÉCNICO ASOCIADO A ÉSTA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE NI REALICE EL SUMINISTRO DE BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL CAMBIO DE LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.
- c) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO INICIE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FECHA ESTABLECIDA, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.
- d) CUANDO "EL PROVEEDOR" TERMINE LA ENTREGA DE LOS BIENES DESPUES DE LA FECHA ESTABLECIDA, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO" DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.





**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.





CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS, OBJETO DEL CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO





DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

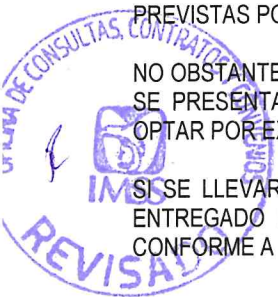
SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".





LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.





**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FISICA)	OILM570410FQ0





L8/j0QbBTsWUAiWgNrcibE023v9DO/gkdDL7B5C7USmgK2VeZ1CTMRj8+Wm+5Da1lyZryAE/SBIHaJW4wPBmTCSsmNg06aYr26DACarIJaHWh6tnHcnIP1hAoTofhtUVjIhDshrHdb0j7T7Pccdo9gVnkHx9vWc  
p+zYCKezNluXFzVMnCqCMvdA4Xfw81gcpaqBH69pT3EPd9FkMPqJCbMQTzzkfoTXI6FQBtS2mUE4Koz081XGVE0jQUaN+oi71cF/UNsiB0cGFfAOVWmnWqEwytHkbbh7qpIiwzU6y8mADkKXWizkP4wgRfyCl+  
hEBQx6wfGxs/eLYDwDs9ew==



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291009-46



# ANEXO 1



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016323 - 2025

Dependencia Solicitante: D0035 Delegación DF Noroeste  
CCO División de Conservación  
35010007 M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 20/06/2025 Fecha Validación: 20/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,809,702.08  
Cuenta: 51291009 Partida presupuestaria: 2980101 REF. Y ACC. MENORES MAQ. Y OTR

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,809.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,809,702.08  
UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 08/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Bañillas

Autorizó  
Enc. del Depto de Conservación y Servs. Generales OOAD DFNTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010165 - 2025

Dependencia Solicitante: D0036 Delegación DF Noreste  
CCO División de Conservación  
36510001 M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 20/06/2025 Fecha Validación: 20/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,190,290.00  
Cuenta: 51291009 Partida presupuestaria: 2980101 REF. Y ACC. MENORES MAQ. Y OTR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,190.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,190,290.00  
TRES MILLONES CIENTO NOVENTAMIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN

Arq. Joel Ulises Miranda Bañillas

Autorizó

Etc. del Depto de Conservacion y Servs. Generales OOAD DFNTE



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291009-46



# ANEXO 2



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



**ANEXO TÉCNICO**

**Partida Única. - Adquisición de refacciones para Equipos Electromecánicos para las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, Delegación 35 y Delegación 36. Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.**

Características y especificaciones.

Deberá presentar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que presente, cada bien.

Para los folletos, catálogos y fichas técnicas de la partida se requiere que estas especifiquen como mínimo los siguientes datos: nombre del bien, modelo, código o línea, descripción del bien, características del bien, instrucción y precauciones.

El licitante deberá mostrar por escrito en hoja membretada la calidad y marca de los bienes que oferta.

Condiciones para la entrega de bienes.

Plazo, lugar y condiciones para la realización de la adquisición.

Plazo: Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

La Entrega de los bienes se llevara a cabo en el mes septiembre

La entrega de los bienes se realizará en Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Calzada Vallejo número 675, colonia. Magdalena de las Salinas, Alcaldía. Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de que el instituto determine que los bienes entregados no cumplen con las especificaciones deberá realizar el cambio de dichos bienes durante los tres días hábiles siguientes a la notificación por parte del instituto.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo y responsabilidad del licitante, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Ing. Adrian Agustín Martínez Reyes  
Jefe de Zona I

Ing. José Gervasio Araujo  
Jefe de Zona III





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291009-46



# ANEXO 4



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Nombre, denominación o razón social</b>	<b>Sentido</b>
MIGUEL ORTIZ LUNA	POSITIVO

<b>RFC</b>	<b>Folio</b>
OILM570410FQ0	25NE9707234

<b>Fecha y hora de emisión</b>
03 de septiembre de 2025 a las 10:31 horas

**Apreciable contribuyente**

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

**Cadena Original**

||OILM570410FQ0|25NE9707234|03-09-2025|P||000010888880000031||

**Sello Digital**

Ep+auMu02CLvclcxQQYUmrwx1Z+4anhV4MKoUe7IJEPhoc2XhRQxntfR9qVCFMZxpo0YkeUQQprbehIHVJBtoROPn RaOgatUflnF5gNF7Cc5sbHvODFEU0uOTcDlxFmZjlxOpbWgGJ4meHy5eHYmSRIdNzqBWA1n8yFvS9Izn1/mr8QMNg ZXoSZDaRn5D594VMiHRV/FH7LRqV3T81cw0AZ05cj3bYPKE2UpJdS1svqaYtiTpO/LeLgbb8+4IIENN+hchYYPBof1 GE8iyDWB8VjTA9rvBgWG+4/I9Edwe5QyQGngDF+K+f0gYgafnb/LQWx8HBMysYZmtUijTbEw==



**Gobierno de México**

**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
**01 55 627 22 728**, desde Estados Unidos  
y Canadá **01 877 44 88 728**.



FECHA: 03 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17569174107471490595345
Clave de R.F.C.: OILM570410FQO
Nombre, Denominación o Razón Social: MIGUEL ORTIZ LUNA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de septiembre de 2025, a las 10:36 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de septiembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:03 de septiembre 2025, 10:36:50|Folio:17569174107471490595345|RFC:OILM570410FQ0|Nombre o Razon Social:MIGUEL ORTIZ LUNA|CURP:OILM570410HMCRRNG01|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:03 de septiembre de 2025, 23:59:59|
Sello digital: myrSxZTDpI95LM8Ux/SXh7YORSONoM2q3exy5yfln|TIdTPHwcfH5s|NhOd8chUuKf6QeTF9hCzr5FMzCgXGRHsrUgMXpFvyTJZRPck+M66DACKG+xYgKAB4uh1M+7H6Su0R GilKE/T6VPskkj5DBY1p4zoYk0pVAnvce96y|UPobWdZNRVICE5|acqJAKk.Jk|7MSTQhQNOhZJ45+9H+YwB1F9NBEYoAB877QJ1TdJyywMVmaSIFAlHyYCB8aa3qozxZ2M/dpCxD 377nYx65Qb4y|5x5JpWZ2aeAVVGMmXX1Fe|04|ApAe29Dsa0xEw5BsluT3SiIPA2HOWs9w==
Secuencia Notarial: afeab177-9cf8-4be8-b01b-66d2da2b261c
Número de Serie: 0000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 03 de Septiembre de 2025**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** 0001490816/2025  
**RFC:** OILM570410FQ0  
**Nombre o Razón Social:** MIGUEL ORTIZ LUNA

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Septiembre de 2025 y 10:18:51** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **5 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** 0001490816/2025 | OILM570410FQ0|

Ciudad de México, a 03 de Septiembre de 2025 : 10:18:51

**Sello digital Infonavit:**

b/V5t+8Uh0NBUpco34q/IWUZe6wZcNcZxiLB+aJnZbaUkZHxGvckG5sT/x2ybUD  
/q/MBS8yDvyakOw759pmBglotpGeyzLCH45a3sE+71fRCLUdv9bED6KyeKBT7Vd  
Thxj0XCQt0XFigQ8caM2O/i5VuT0esVNPQe4q6DAB/JAm7C2ywrZj2TJQxErEiB  
otUVjqizZzBtOK7vPqWO7Qy+34IR7ullLzLL/0arp2vOfh/8gXQjBekbhsMVCVnj/  
zcf



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291009-46



# ANEXO 5



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025**

**PUNTO 28.3.2**

**ANEXO 25**

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SERVICIO:</b>	<b>UBICACION</b>	<b>DELEGACION</b>	<b>HOJA</b>
<b>CONTRATO</b>	PARTIDA UNICA SUMINISTRO DE REFACCIONES ELECTROMECANICAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DEL O. A. D. NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	O. A. D. NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	<b>35</b>	<b>No. 1</b>
<b>OT</b>	PROVEEDOR: MIGUEL ORTIZ LUNA HACIENDA DE LA COLMIENA MZA. 8 LOTE 38-7 COL. COLONIAL DEL LAGO NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO TELF. 55 5365 4669 55 4899 7992	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO	R.F.C.: OILM570410 FQO REG. I.M.S.S.: C534219100	
			No. PROVEEDOR: 0000034728	

No.	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE ANUAL	
			PROPUESTA	APROBADA	PROPUESTO	APROBADO	PROPUESTO	APROBADO
<b>1</b>	<b>HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 3A</b>							
	TURBINA PARA EXTRACTOR DE 16" x 1 1/8"	PZA.	2		\$ 7,600.00		\$ 15,200.00	
	CONDENSADOR DINAMICO DE 1/3 H.P. A 127 VCA PARA R-134a	PZA.	4		\$ 4,600.00		\$ 18,400.00	
	EVAPORADOR DE TIRO FORZADO DE AIRE A 127 VCA PARA R-134a	PZA.	4		\$ 6,850.00		\$ 27,400.00	
	COMPRESOR HERMETICO DE 90,000 BTUS A 220VCA	PZA.	2		\$ 60,200.00		\$ 120,400.00	
	MOTOVENTILADOR DE 1/2 H.P. A 220 VCA	PZA.	1		\$ 5,800.00		\$ 5,800.00	
	SELLO MECANICO PARA VALVULA DE CONTROL DE PRESION	PZA.	4		\$ 9,700.00		\$ 38,800.00	
	FILTRO PARA ACEITE CON GASKET DE COMPRESOR DE TORNILLO	PZA.	4		\$ 16,955.00		\$ 67,820.00	
	FILTRO PARA LINEA DE LIQUIDO PARA COMPRESOR DE TORNILLO	PZA.	4		\$ 22,799.00		\$ 91,196.00	
	INTERRUPTOR DE FLUJO DE AGUA DE SISTEMA DE SALIDA Y ENTRADA	PZA.	4		\$ 17,955.00		\$ 71,820.00	
	TRANSDUCTOR DE PRESION EN SISTEMA 1 Y 2 DEL CHILLER	PZA.	4		\$ 22,366.00		\$ 89,464.00	
	SELLO TIPO "ORING" EN CONDENSADOR DE CASCO Y TUBO	PZA.	4		\$ 12,877.00		\$ 51,508.00	
	RELLENO DE PVC DE 1.50 x .30 x .30 mis. PARA TORRE ENFRIAMIENTO	PZA.	50		\$ 9,970.00		\$ 498,500.00	
	VALVULA DE ENTRADA DE AGUA CON FLOTADOR DE 2.0"	PZA.	1		\$ 6,400.00		\$ 6,400.00	
	ELIMINADOR DE ROCIO DE PVC PARA TORRE ENFRIAMIENTO	PZA.	24		\$ 8,500.00		\$ 204,000.00	
	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 3X100	PZA.	2		\$ 19,340.00		\$ 38,680.00	
<b>2</b>	<b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 48</b>							
	TERMOMIGROMETRO	PZA.	1		\$ 6,500.00		\$ 6,500.00	
	TURBINA PARA EXTRACTOR DE 16" x 1 1/8"	PZA.	4		\$ 7,600.00		\$ 30,400.00	
	CONDENSADOR DINAMICO DE 1/3 H.P. A 127 VCA PARA R-134a	PZA.	4		\$ 4,600.00		\$ 18,400.00	
	EVAPORADOR DE TIRO FORZADO DE AIRE A 127 VCA PARA R-134a	PZA.	4		\$ 6,850.00		\$ 27,400.00	
	COMPRESOR HERMETICO DE 90,000 BTUS A 220VCA	PZA.	2		\$ 60,200.00		\$ 120,400.00	
	MOTOVENTILADOR DE 1/2 H.P. A 220 VCA	PZA.	2		\$ 5,800.00		\$ 11,600.00	

Nicolas, Romero Mexico, 27-08-2025

Miguel Ortiz Luna

**IMPORTE TOTAL PROPUESTO PARA LA DELEGACION No. 35 \$ 1,809,702.08**

(UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.)

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,560,088.00
<b>I.V.A.</b>	\$ 249,614.08
<b>TOTAL</b>	\$ 1,809,702.08

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

CATALOGO DE CONCEPTOS

PUNTO 28.3.2 ANEXO 25

PRESUPUESTO	SERVICIO:	UBICACIÓN	DELEGACION	HOJA
CONTRATO	PARTIDA UNICA: SUMINISTRO DE REFACCIONES ELECTROMECANICAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DEL O. A. D. NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	O. O. A. D. NORTE DEL DISTRITO FEDERAL CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	36	No. 1
OT	PROVEEDOR: MIGUEL ORTIZ LUNA HACIENDA DE LA COLMENA MZA. 8 LOTE 38-7 COL. COLONIAL DEL LAGO NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO TELF. 55 5365 4669 55 4899 7992	ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO	R.F.C.: OILM570410 FQO REG. I.M.S.S.: C534219100	
			No. PROVEEDOR: 0000034728	

No.	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE ANUAL		
			PROPUESTA	APROBADA	PROPUESTO	APROBADO	PROPUESTO	APROBADO	
3	<b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27</b>								
	CONTROLADOR DE TEMPERATURA HONEYWELL	PZA.	8		\$	8,600.00		\$	68,800.00
	CONDENSADOR DINAMICO DE 120,000 BTUS PARA R-410A	PZA.	2		\$	99,750.00		\$	199,500.00
	EVAPORADOR DE TIRO FORZADO DE AIRE DE 120,000 BTUS PARA R-410A	PZA.	2		\$	124,850.00		\$	249,700.00
	COMPRESOR HERMETICO DE 120,000 BTUS A 220/3/60 R-410A	PZA.	2		\$	75,000.00		\$	150,000.00
	COMPRESOR HERMETICO DE 240,000 BTUS A 220/3/60 R-410A	PZA.	2		\$	86,300.00		\$	172,600.00
	MOTOVENTILADOR DE 1/2 H.P. A 220 VCA	PZA.	8		\$	5,800.00		\$	46,400.00
	TURBINA DE 36" x 1.0" CON CARACOL PARA UNIDAD MANEJADORA	PZA.	1		\$	68,000.00		\$	68,000.00
	VALVULA DE TERMOEXPANSION DE 10 T.R. SOLDABLE	PZA.	4		\$	6,500.00		\$	26,000.00
	VALVULA SOLENOIDE DE 1/2" A 220 VCA SOLDABLE	PZA.	4		\$	3,500.00		\$	14,000.00
	MODULO ELECTRONICO PARA SISTEMA DE COMPRESOR A 220 VCA	PZA.	4		\$	25,800.00		\$	103,200.00
	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/8" PARA REFRIGERACION	MTS.	60		\$	980.00		\$	58,800.00
	TUBERIA DE COBRE DE 1 1/8" PARA REFRIGERACION	MTS.	60		\$	1,800.00		\$	108,000.00
	FORRO TERMICO TERMOFLEX DE 1 1/2" X 3/8"	MTS.	60		\$	250.00		\$	15,000.00
	INTERRUPTOR TERMOELECTRICO 3 X 150 SQUAR D	PZA.	4		\$	50,800.00		\$	203,200.00
	MOTOR MARCA BALDOR DE 5.0 H.P. 220/440 VCA	PZA.	4		\$	45,500.00		\$	182,000.00
4	<b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29</b>								
	CONTROLADOR DE TEMPERATURA HONEYWELL	PZA.	4		\$	8,600.00		\$	34,400.00
	CONDENSADOR DINAMICO DE 120,000 BTUS PARA R-410A	PZA.	1		\$	99,750.00		\$	99,750.00
	EVAPORADOR DE TIRO FORZADO DE AIRE DE 120,000 BTUS PARA R-410A	PZA.	1		\$	124,850.00		\$	124,850.00
	COMPRESOR HERMETICO DE 120,000 BTUS A 220/3/60 R-410A	PZA.	2		\$	75,000.00		\$	150,000.00
	COMPRESOR HERMETICO DE 180,000 BTUS A 220/3/60 R-410A	PZA.	2		\$	82,600.00		\$	165,200.00
	MOTOVENTILADOR DE 1/60 H.P.	PZA.	2		\$	3,800.00		\$	7,600.00
	MOTOVENTILADOR DE 1/2 H.P. A 220 VCA	PZA.	4		\$	5,800.00		\$	23,200.00
	MODULO ELECTRONICO PARA SISTEMA DE COMPRESOR A 220 VCA	PZA.	4		\$	25,800.00		\$	103,200.00

Nicolas, Romero Mexico, 27-08-2025

SUBTOTAL HOJA No. 1 \$ 2,373,400.00

Miguel Ortiz Luna



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

CATALOGO DE CONCEPTOS

PUNTO 28.3.2 ANEXO 25

PRESUPUESTO	SERVICIO:	UBICACIÓN	DELEGACION	HOJA
CONTRATO	PARTIDA UNICA: SUMINISTRO DE REFACCIONES ELECTROMECANICAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DEL O. A. D. NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	O. O. A. D. NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	36	No. 2
OT	PROVEEDOR: MIGUEL ORTIZ LUNA HACIENDA DE LA COLMENA MZA. 8 LOTE 38-7 COL. COLONIAL DEL LAGO NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO TELF. 55 5365 4669 55 4899 7992	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO	R.F.C.: OILM570410 FQO REG. I.M.S.S.: 0534219100	
			No. PROVEEDOR: 0000034728	

No.	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE ANUAL	
			PROPUESTA	APROBADA	PROPUESTO	APROBADO	PROPUESTO	APROBADO
5	SEDE DELEGACIONAL 36							
	CONDENSADOR DINAMICO DE 90,000 BTUS PARA R-410A	PZA.	1		\$ 77,500.00		\$ 77,500.00	
	EVAPORADOR DE TIRO FORZADO DE AIRE DE 90,000 BTUS PARA R-410A	PZA.	1		\$ 81,750.00		\$ 81,750.00	
	VALVULA DE TERMOEXPANSION DE 1/2" SOLDABLE	PZA.	1		\$ 3,600.00		\$ 3,600.00	
	MOTOVENTILADOR DE 1/60 H.P. 220VCA, FLECHA LARGA	PZA.	1		\$ 3,800.00		\$ 3,800.00	
	MOTOVENTILADOR DE 1/2 H.P. 220VCA, FLECHA LARGA	PZA.	1		\$ 5,800.00		\$ 5,800.00	
	FILTRO DE LINEA DE LIQUIDO SOLDABLE	PZA.	1		\$ 2,800.00		\$ 2,800.00	
	COMPRESOR HERMETICO DE 120,000 BTUS A 220/3/60 R-410A	PZA.	2		\$ 75,000.00		\$ 150,000.00	
	MODULO ELECTRONICO PARA SISTEMA DE COMPRESOR A 220 VCA	PZA.	2		\$ 25,800.00		\$ 51,600.00	

SUBTOTAL HOJA No. 2 \$ 376,850.00

SUBTOTAL HOJA No. 1 \$ 2,373,400.00

IMPORTE TOTAL PROPUESTO PARA LA DELEGACION No. 36 \$ 3,190,290.00

(TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$ 2,750,250.00
I.V.A.	\$ 440,040.00
TOTAL	\$ 3,190,290.00

Nicolas, Romero Mexico, 27-08-2025

Miguel Ortiz Luna



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

PUNTO 28.3.2 ANEXO 25

PRESUPUESTO	SERVICIO:	UBICACIÓN	DELEGACION	HOJA
CONTRATO	PARTIDA UNICA: SUMINISTRO DE REFACCIONES ELECTROMECANICAS DIFERENTES UNIDADES DEL O. O. A. D. NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	O. O. A. D. NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	35 Y 36	No. 4
OT	PROVEEDOR: MIGUEL ORTIZ LUNA HACIENDA DE LA COLMENA MZA. 8 LOTE 38-7 COL. COLONIAL DEL LAGO NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO TELF. 55 5365 4669 55 4899 7992	CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CD. DE MEXICO	R.F.C.: OILM570410 FQO REG. I.M.S.S.: C534219100	
			No. PROVEEDOR: 0000034728	

No.	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE ANUAL	
			PROPUESTA	APROBADA	PROPUESTO	APROBADO	PROPUESTO	APROBADO
1	SUBTOTAL HOJA No. 1, DELEGACION-35	PZA.			\$ 1,560,088.00		\$ 1,560,088.00	
2	SUBTOTAL HOJA No. 2, DELEGACION-36	PZA.			\$ 2,373,400.00		\$ 2,373,400.00	
3	SUBTOTAL HOJA No. 3, DELEGACION-36	PZA.			\$ 376,850.00		\$ 376,850.00	

**IMPORTE TOTAL PROPUESTO PARA LA DELEGACION No. 35 Y 36 \$ 4,999,992.08**

(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.);

SUBTOTAL	\$ 4,310,338.00
I.V.A.	\$ 689,654.08
TOTAL	\$ 4,999,992.08

Nicolas, Romero Mexico, 27-08-2025

Miguel Ortiz Luna



### I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

**FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025**, que efectúa el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal a través de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, por conducto del **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado de dicho Departamento y el **ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTÍNEZ REYES**, Jefe de Zona I y el **ING. JOSE GERVACIO ARAUJO**, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.

### II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, EMITE EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, cuyo objeto es la contratación de la: **PARTIDA ÚNICA. - ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36. PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

### III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de emisión de fallo es presidido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

### IV. VISTO

Para emisión de fallo, el dictamen legal, administrativo, técnico y económico que realizó el Ing. Adrián Agustín Martínez Reyes, Jefe de Zona I y el Ing. Jose Gervacio Araujo, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

### V. RESULTANDO

**Primero.** - Que el día 15 de agosto de 2025, se publicó en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, cuyo objeto ya está descrito en el segundo párrafo del presente fallo.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número  
IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025



**Segundo.** - Que en el numeral 18 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, se precisaron las fechas y horarios de los actos y eventos del presente procedimiento de contratación.

**Tercero.** - Que no se realizó junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, sin embargo, el día 22 de agosto de 2025, se realizó el acto de aviso de aclaraciones, en el que se precisó que, ningún licitante solicitó aclaraciones respecto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**Cuarto.** - Que a las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2025, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025.

**Quinto.** - Que en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, se recibieron tres propuestas, mismas que fueron presentadas por:

Uno	AIRFRICK SA DE CV
Dos	JOSE LUIS HERNANDEZ LOERA (PERSONA FÍSICA)
Tres	MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FÍSICA)

**Sexto.** - Que los servidores públicos: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, el ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTINEZ REYES y el ING. JOSÉ GERVACIO ARAUJO, realizaron en sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas referidas en el quinto resultando del presente fallo. De dicha evaluación se derivó el respectivo dictamen técnico y económico, el cual sirvió como documento base y soporte del presente fallo.

## VI. CONSIDERANDO

**Primero.** - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/284/2025, se le otorgaron facultades al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones.

**Segundo.** - Que con objeto de verificar que en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás normatividad aplicable, así como estricta sujeción a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, se procedió a evaluar legal, administrativa, técnica y económicamente las tres proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de ofertas de la multicitada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, resultando lo siguiente:

## VII. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo previsto en el numeral 29 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron.

**1.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE AIRFRICK SA DE CV.**

En el numeral 18.3.1. de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, se solicitó cómo requisito legal administrativo, lo siguiente:

**18.3.1 DE LA PRESENTACIÓN inciso 7)**

*Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>*

Es el caso que el referido licitante dentro de su propuesta legal administrativa **NO PRESENTÓ el punto 18.3.1 inciso 7) la Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>**

Lo que afecta severamente la solvencia de su proposición, actualizándose, por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.10 y 29.12, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Del mismo modo, no presenta documentación con la acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 18.3.1 inciso 2, 28.1.3, 28.1.5, 28.2.2, 28.2.3, 28.2.4 y 28.2.9

**1.2.-** Por lo motivado en el punto 1.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordarse y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 18.3.1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, se desecha la propuesta del licitante **AIRFRICK SA DE CV.**, por los incumplimientos señalados, actualizándose por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 29.7, 29.10 y 29.12 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Asimismo, dicha propuesta no presentó documentación para acreditar lo solicitado en los numerales 18.3.1 inciso 2, 28.1.3, 28.1.5, 28.2.2, 28.2.3, 28.2.4 y 28.2.9.

**2.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE JOSE LUIS HERNANDEZ LOERA (Persona Física).**

En el numeral 18.3.1. de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, se solicitó cómo requisito legal administrativo, lo siguiente:

**18.3.1 DE LA PRESENTACIÓN inciso 7)**

*Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras*





públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

Es el caso que el referido licitante dentro de su propuesta legal administrativa NO PRESENTÓ el punto 18.3.1 inciso 7) la Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

Lo que afecta severamente la solvencia de su proposición, actualizándose, por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.10 y 29.12, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Del mismo modo, no presenta documentación con la acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 18.3.1 inciso 2, 28.1.1, 28.1.2, 28.1.3, 28.1.5, 28.2.2 y 28.2.3

2.2.- Por lo motivado en el punto 2.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordarse y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 18.3.1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, se desecha la propuesta del licitante JOSE LUIS HERNANDEZ LOERA (Persona Física), por los incumplimientos señalados, actualizándose por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 29.7, 29.10 y 29.12, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Asimismo, dicha propuesta no presentó documentación para acreditar lo solicitado en los numerales 18.3.1 inciso 2, 28.1.1, 28.1.2, 28.1.3, 28.1.5, 28.2.2 y 28.2.3.

Acto seguido, de conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente, describiendo en lo general dicha proposición.

Table with 4 main columns: Documento, ¿El licitante presentó el documento?, ¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?, and Observaciones. It contains three rows of evaluation data for Miguel Ortiz Luna.





**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número  
IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2015



<p>Entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Se procedió a consultar y verificar en COMPRAS MX que dicho licitante no se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>También se procedió a revisar tal circunstancia en el Diario Oficial de la Federación:</p> <p>El resultado de ambas consultas es: Dicho licitante no se encuentra sancionado ni inhabilitados para los efectos señalados en los párrafos que anteceden.</p>
<p>La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>
<p>Las MYPIMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante</p>	<p>Si lo presentó</p>	<p>-----</p>	<p>Si cumple</p>	<p>-----</p>	<p>Idem</p>



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número  
IA-50-GYR-050GYR016-11-164-2025



Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico <a href="https://manifiesto.buenogobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buenogobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a>	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; y comprobante de domicilio del licitante	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Escrito en la que manifieste que, de resultar adjudicado en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se obliga a: Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.1	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número  
IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025



Numeral 28.2.2	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.3	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.4	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.5	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.6	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.7	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.8	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem
Numeral 28.2.9	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Idem

De conformidad con lo dispuesto los numerales 32, 32.1 y 32.2, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dicha propuesta es solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y administrativos de la presente convocatoria y no incurrió en algunas de las causales de desechamiento prevista en la convocatoria, motivo por el cual, se procede a: -----

### VIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se hace constar que el licitante **ISRAEL NUÑEZ OLVERA (PERSONA FÍSICA)**., ofertó económicamente como se indica a continuación: -----

Oferto su propuesta económica de \$4,310,338.00 (cuatro millones trescientos diez mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. -----

Tras realizar la evaluación económica que ofertó el licitante **MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FÍSICA)**., se determina que dicha propuesta económica se ofertaron precios aceptables y convenientes para el estado, por lo que se procede a: -----

### IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación, por ser una propuesta solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos, económicos para



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número  
IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025



garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al licitante **MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FÍSICA)**, LA CONTRATACIÓN DE LA: **PARTIDA ÚNICA. - ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36. PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

La adjudicación del contrato es de conformidad con lo que se indica a continuación:

<b>Proveedor adjudicado:</b> MIGUEL ORTIZ LUNA (Persona Física)		
<b>Domicilio:</b> Calle y Número: Hacienda de la Colmena Manzana 8 Lote 38-7 Colonia: del Lago Alcaldía: Nicolás Romero Código Postal: 54476 Entidad Federativa: Estado de México.		
<b>Número de contrato:</b> CCO-P-25-35-51291009-46		
<b>Vigencia de la contratación:</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Monto de la adjudicación</b>
Del día natural siguiente al de notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025.	Contrato cerrado.	<b>\$4,310,338.00</b> (cuatro millones trescientos diez mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

**EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

<b>Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:</b>	<b>Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:</b>	En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado	\$431,033.80 (cuatrocientos treinta y un mil treinta y tres pesos 80/100 M.N.)	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Con fundamento en el artículo 49 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo a través de la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, por el que se adjudica el contrato señalado, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. Asimismo, con fundamento en el artículo 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación **IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025** y obligará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y a **MIGUEL ORTIZ LUNA (Persona Física)**, a firmar el contrato en la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en la fecha prevista en este fallo.

De conformidad con el artículo 84 párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo pues la convocante así lo estableció en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025**.

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 49 fracción VI y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo tercero, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025, el licitante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación:

Table with 3 columns: ACTO, FECHA, LUGAR. Row 1: Firma del contrato, Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo, https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/...

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)...

De conformidad con el artículo 49 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procede la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de dicha Ley.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a firmar el presente fallo, indicando, nombre y cargo de la persona servidora pública que lo emite...





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025



A 02 de septiembre de 2025.

<p><b>ING. ADRIÁN AGUSTÍN MARTÍNEZ REYES</b> JEFE DE ZONA I DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p><b>ING. JOSÉ GERVACIO ARAÚJO</b> JEFE DE ZONA III DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>
<p>Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025 y demás normalidad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.</p>	<p>Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025 y demás normalidad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.</p>

<p><b>ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS</b> ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>
<p>Servidor público que emite el fallo, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025 y demás normalidad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación.</p>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**ACUSE PUBLICACIÓN DE ACTA DE FALLO EN COMPRAS MX**

Fecha y hora de la emisión del acuse: 2 de septiembre de 2025 a las 17:03

**Datos del Procedimiento de Contratación**

Código del Expediente: E-2025-00078398  
 Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025  
 Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
 Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS  
 Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 15 de agosto de 2025  
 Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de agosto de 2025 a las 10:00  
 Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA  
 Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
 Tipo de contratación: ADQUISICIONES  
 Carácter del procedimiento: NACIONAL  
 Año del ejercicio presupuestal: 2025  
 Contrato Abierto: No  
 Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

**Anexos**

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Última fecha de modificación
ACTA DE FALLO	IA-N-164-2025.pdf	8.3 MB	2 de septiembre de 2025 a las 17:02

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

R4SSMm+BW4VbWbK0XqYa4Ge3CY+PJE4UAKrb0uowB9lcvfBPEDWZbEjfiITUssByIhypZb2CtmAsH65jhb33d//ePgEze9bCGX4m9n3Lbx2adh73l+sUxauu/LcC11qnuGhnIB01yWbdJYaE5+yyqsjKfFaSnGqzrKeullfi1TmHjkrnVym9ioCpYK8EIX8Qtca34RTiLowihqKSiv5szJKDYJy17vXke+ZrwGcPlumuxiaLV6jxGyzw27258nQfKAbapNUSHK2DdNw73F6ArrjmucVfNrkenRcb83ap85QDZouXQXDfKsjqD5ej3sVLLrYoa0JH75jNF/ERQ==





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
NO DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025  
NÚMERO DE CONTRATO: CCO-P-25-35-51291009-46



# ANEXO 6



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

---



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025**

**Partida Única.** - Adquisición de refacciones para Equipos Electromecánicos para las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, Delegación 35 y Delegación 36. Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

**Anexo Técnico**

**Características y especificaciones.**

Deberá presentar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que presente, cada bien.

Para los folletos, catálogos y fichas técnicas de la partida se requiere que estas especifiquen como mínimo los siguientes datos: nombre del bien, modelo, código o línea, descripción del bien, características del bien, instrucción y precauciones.

El licitante deberá mostrar por escrito en hoja membretada la calidad y marca de los bienes que oferta.

Condiciones para la entrega de bienes.

Plazo, lugar y condiciones para la realización de la adquisición.

Plazo: Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

La Entrega de los bienes se llevara a cabo en el mes de septiembre

La entrega de los bienes se realizará en Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Calzada Vallejo número 675, colonia. Magdalena de las Salinas, Alcaldía. Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de que el instituto determine que los bienes entregados no cumplen con las especificaciones deberá realizar el cambio de dichos bienes durante los tres días hábiles siguientes a la notificación por parte del instituto.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo y responsabilidad del licitante, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

**Nicolás, Romero México, 27-08-2025**

**Miguel Ortiz Luna**



**MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FISICA)**  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

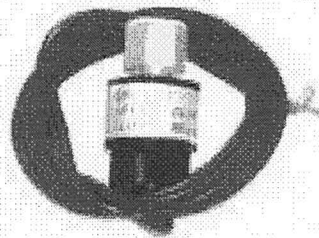
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 28.2.9**

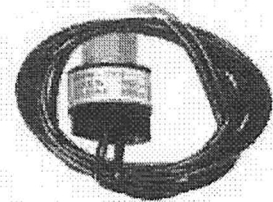
Deberá estar acompañada de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que se presentan.



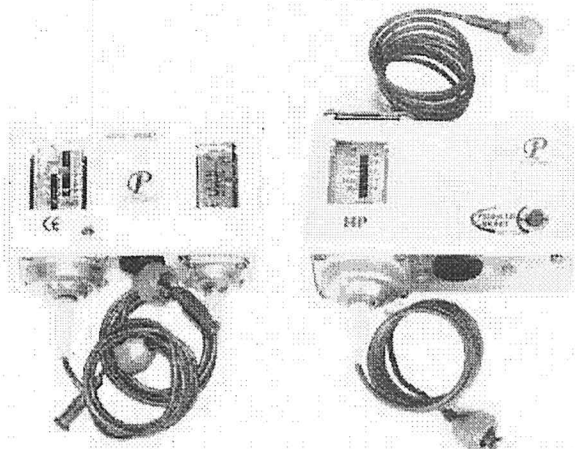
**TERMOHIGROMETRO**



**TRANSDUCTOR DE BAJA PRESION**



**TRANSDUCTOR DE ALTA PRESION**



**INTERRUPTOR DE PRESION**



**FILTRO DESHIDRATADOR**

Nicolas Romero, México 27-08-2025

Miguel Ortiz Luna

000063



**MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FISICA)**  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.

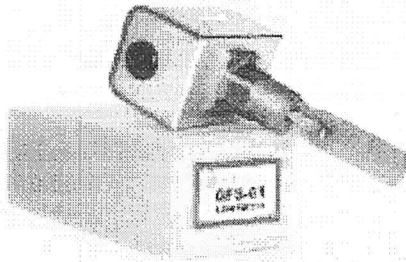


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

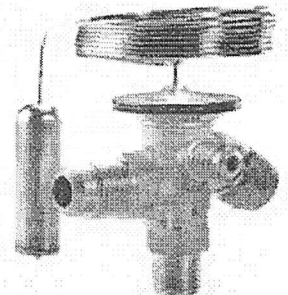
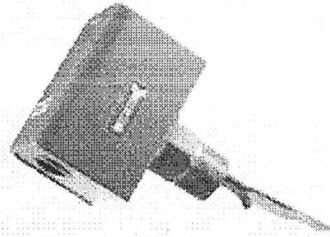
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 28.2.9**

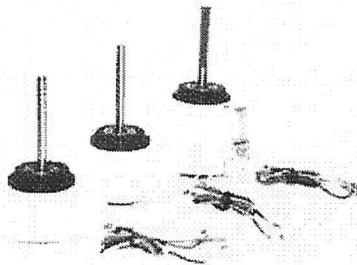
Deberá estar acompañada de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que se presentan.



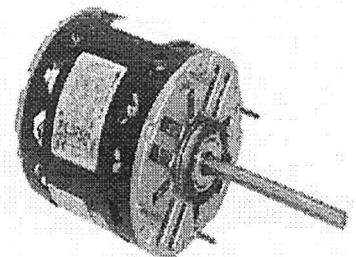
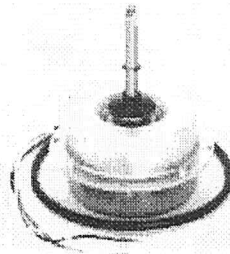
**INTERRUPTOR DE FLUJO**



**VALVULA**



**MOTVENTILADOR DE 1/60 H.P.**



**MOTOVENTILADOR DE 1/4 H.P.**

Nicolas Romero, México 27-08-2025

  
Miguel Ortiz Luna

000064



**MIGUEL ORTIZ LUNA** (PERSONA FISICA)  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.

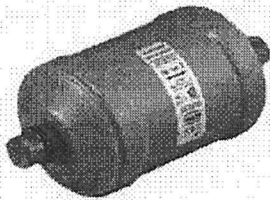


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

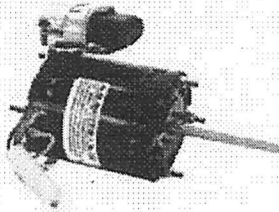
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 28.2.9**

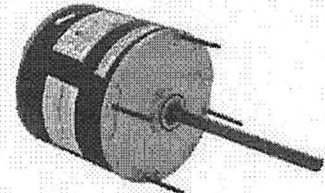
Deberá estar acompañada de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que se presentan.



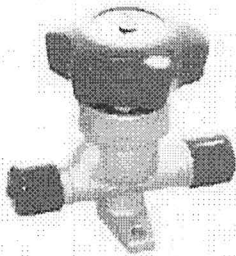
**FILTRO DE LINEA DE LIQUIDO**



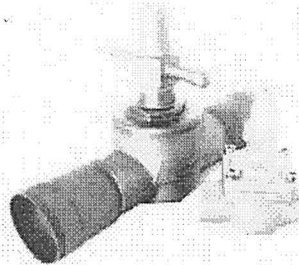
**MOTOR DE CONDENSADOR**



**MOTOR DEL BLOWER**



**VALVULA DE PASO**



**VALVULA DE REGULACION**



**ELECTROVALVULA**

Nicolas Romero, México 27-08-2025

  
Miguel Ortiz Luna

000065



**MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FISICA)**  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.

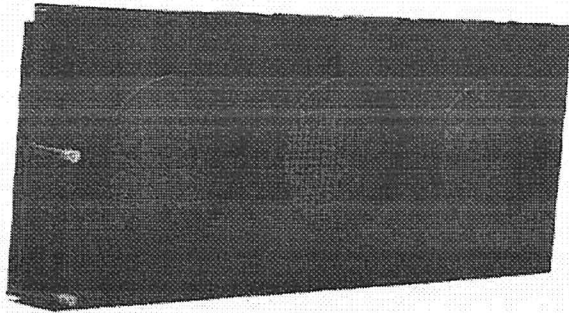


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

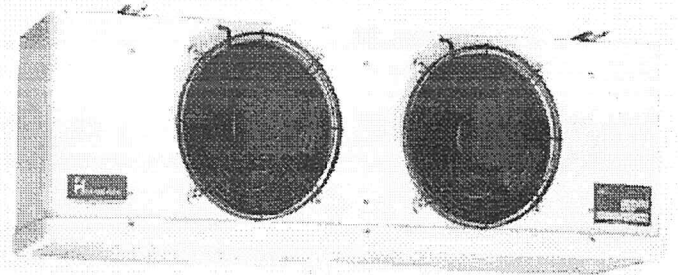
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 28.2.9**

Deberá estar acompañada de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que se presenten.



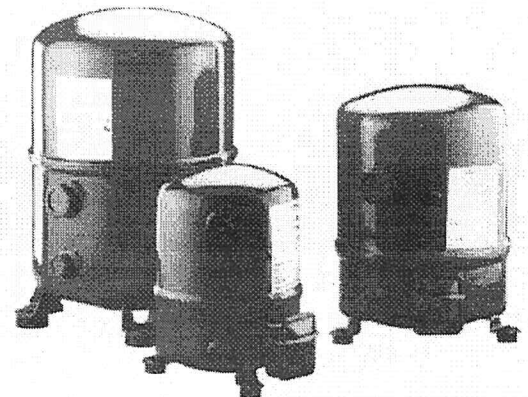
**CONDENSADOR DINAMICO**



**EVAPORADOR DINAMICO**



**COMPRESORES HERMETICOS**



Nicolas Romero, México 27-08-2025

  
Miguel Ortiz Luna

000066



**MIGUEL ORTIZ LUNA** (PERSONA FISICA)  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.



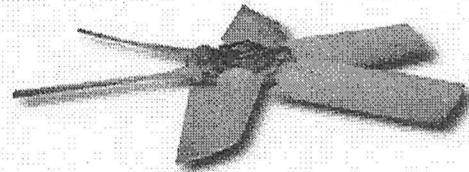
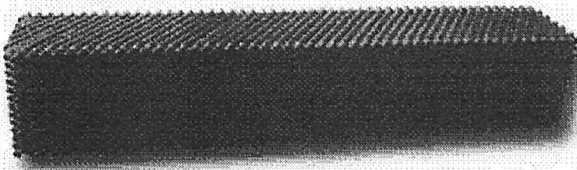
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 28.2.9**

Deberá estar acompañada de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que se presentan.



**T775A/B/M Series 2000 Electronic Stand-Alone Controllers**

**PRODUCT DESCRIPTION**

The T775 electronic stand-alone controllers are the next generation of commercial and agricultural controls capable of remote sensing of temperature and providing switched and/or proportional outputs to various types of loads.

Five models have analog (modulating) outputs for actuator and motor control, and NEMA-4 weatherproof enclosures are available for wet environments.

**IMPORTANT**

*Each T775A/B/M controller is an operating control, not a limit or safety control. If used in applications requiring safety or limit controls, a separate safety or limit control device is required.*

**Outputs**

The modulating (analog) outputs are 4-20 mA, 0-10 Vdc, 2-10 Vdc, or Series 90 selectable.

**Floating Output**

**Output**

Each floating output eliminates two SPDT relays.

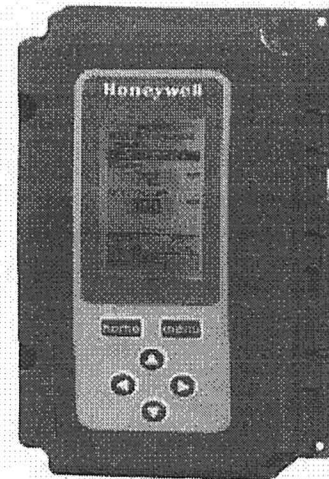
**Sensor**

**Inputs**

**Nbr of**

**Sensors**

**Included Enclosure**



Nicolas Romero, México 27-08-2025

  
 Miguel Ortiz Luna

000067



**MIGUEL ORTIZ LUNA** (PERSONA FISICA)  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.



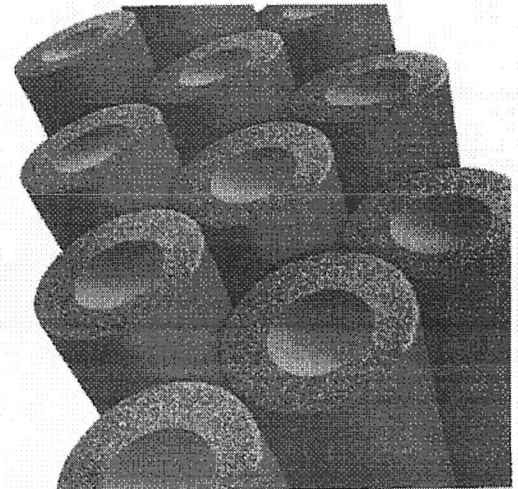
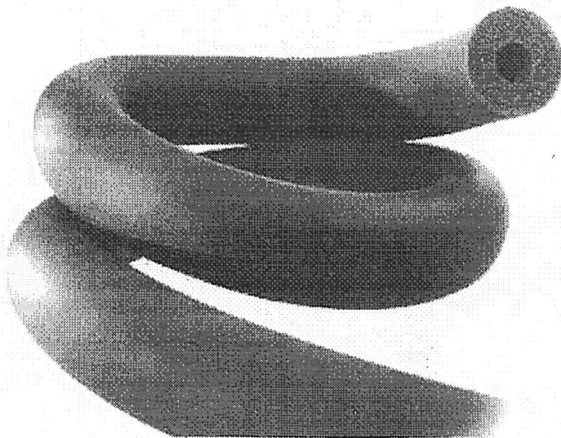
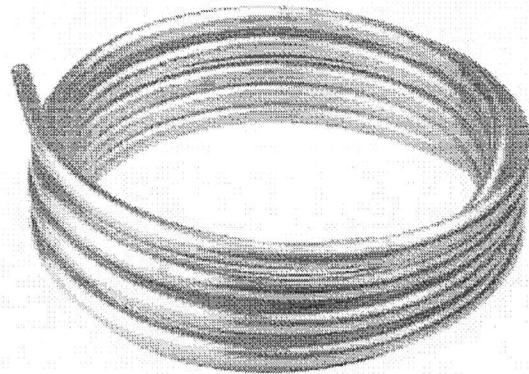
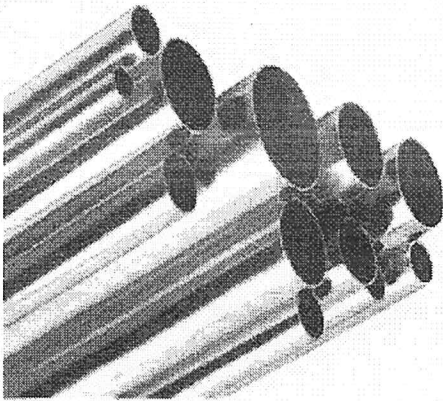
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 28.2.9**

Deberá estar acompañada de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que se presentan.



Nicolas Romero, México 27-08-2025

  
Miguel Ortiz Luna

000068



**MIGUEL ORTIZ LUNA** (PERSONA FISICA)  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 28.2.9**

Deberá estar acompañada de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que se presentan.

**ZBD 15KCE - PFV - 230**

Family Series

Z = Scroll

Nominal Capacity at

Rating Condition

2 - 3 numeric characters

Compressor Motor Types

Phase Description Code

1 Capacitor Run - Permanent

Split Capacitor P

3

General

- 3 Lead Single Voltage

- 6 Lead Part Winding (575 Volt)

T

Application Range

Code Application Refgn/Substance Compressed

B Ref MT / HT R-22/R-404A, 410A/407A/407C/407F

Model Variation

1 R

2 H

3 L

4 M

5 Q

6 S

A W

B V

C T

D

Compressor Motor Protection

Type Protection Code

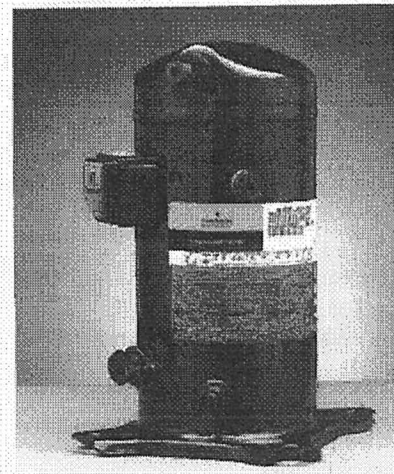
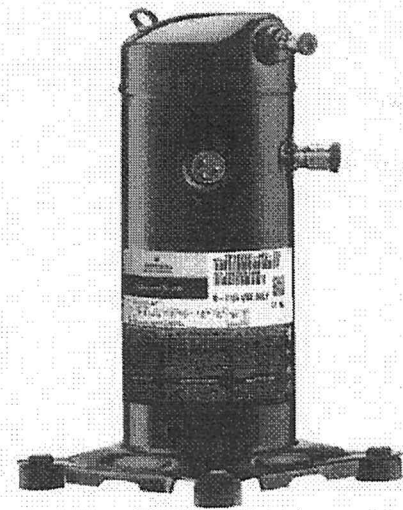
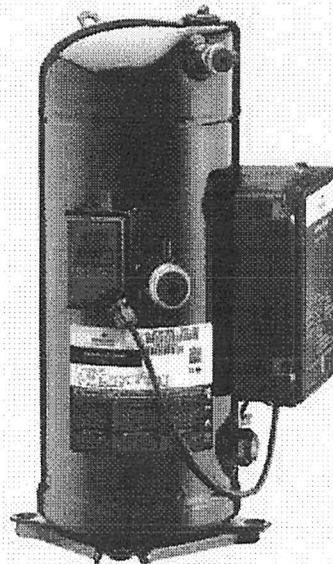
Internal Inherent Protection F

External Electronic Protection W

External Enhanced E

Voltage Electrical Codes

Voltage Code 60 Hertz 50 Hertz Misc AC Volta



Nicolas Romero, México 27-08-2025

Miguel Ortiz Luna

000069



**MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FISICA)**  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,**  
**COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.**



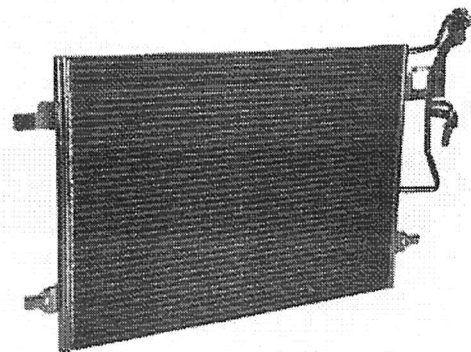
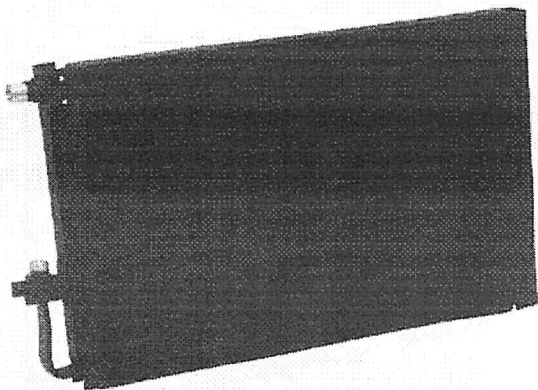
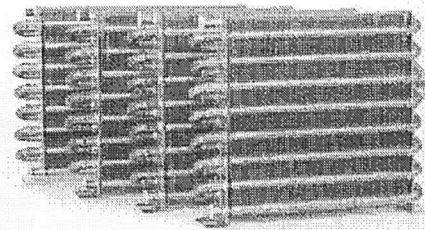
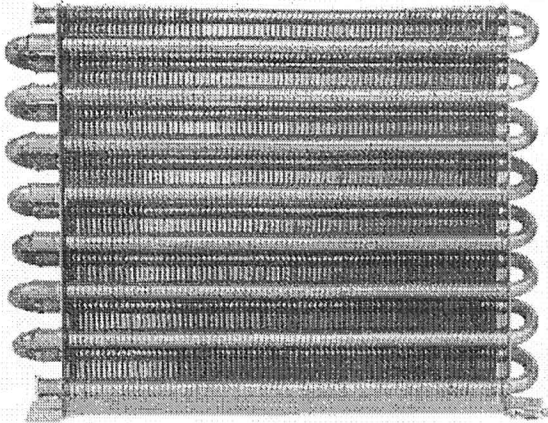
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 28.2.9**

Deberá estar acompañada de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, identificando en forma específica y clara en cada uno de los catálogos, folletos y fichas técnicas que se presentan.

**SERPENTINES**



Nicolas Romero, México 27-08-2025

Miguel Ortiz Luna

000070



# EXTRACTORES DE CAMPANA

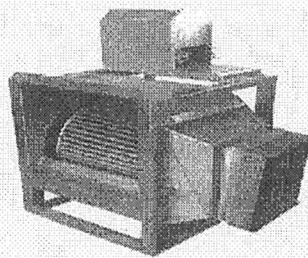
Galvanizado 12" y 16"

Los extractores se utilizan mayormente, en actividades en las que se lleva a cabo la preparación de alimentos, mediante la cocción o fritura, en grandes cantidades.

Un extractor debe aspirar y extraer los gases que se producen durante la cocción, que es un porcentaje elevado de vapor de agua, además evita que se produzca una dispersión del vapor y de los humos por toda la estancia donde se encuentran los equipos de cocción o fritura.

## EXTRACTORES DE CAMPANAS

MODELO	MEDIDAS (Fondo- Frente- Altura)	Material	Voltaje	Motor	Caballos de Fuerza
EXT 1 M	61 x 55 x 60 +29 cm	Galvanizado	120 V Monofásico	1750 RPM	1 HP
EXT1-2M	44 X 52 X 52 +30 cm	Galvanizado	110 V Monofásico	1750 RPM	½ HP
EXT1T	60 x 72 x 80 +30 cm	Galvanizado	220 V Trifásico	1750 RPM	1 HP
EXT1-2T	44 x 52 x 52 +30 cm	Galvanizado	220 V Trifásico	1750 RPM	½ HP
EXT3-4M	52 x 43 x 25 +30 cm	Galvanizado	110 V Monofásico	1750 RPM	¾ HP
EXT3-4T	52 x 43 x 52 +30 cm	Galvanizado	220 V Trifásico	1750 RPM	¾ HP



**NO INCLUYE INSTALACIÓN**

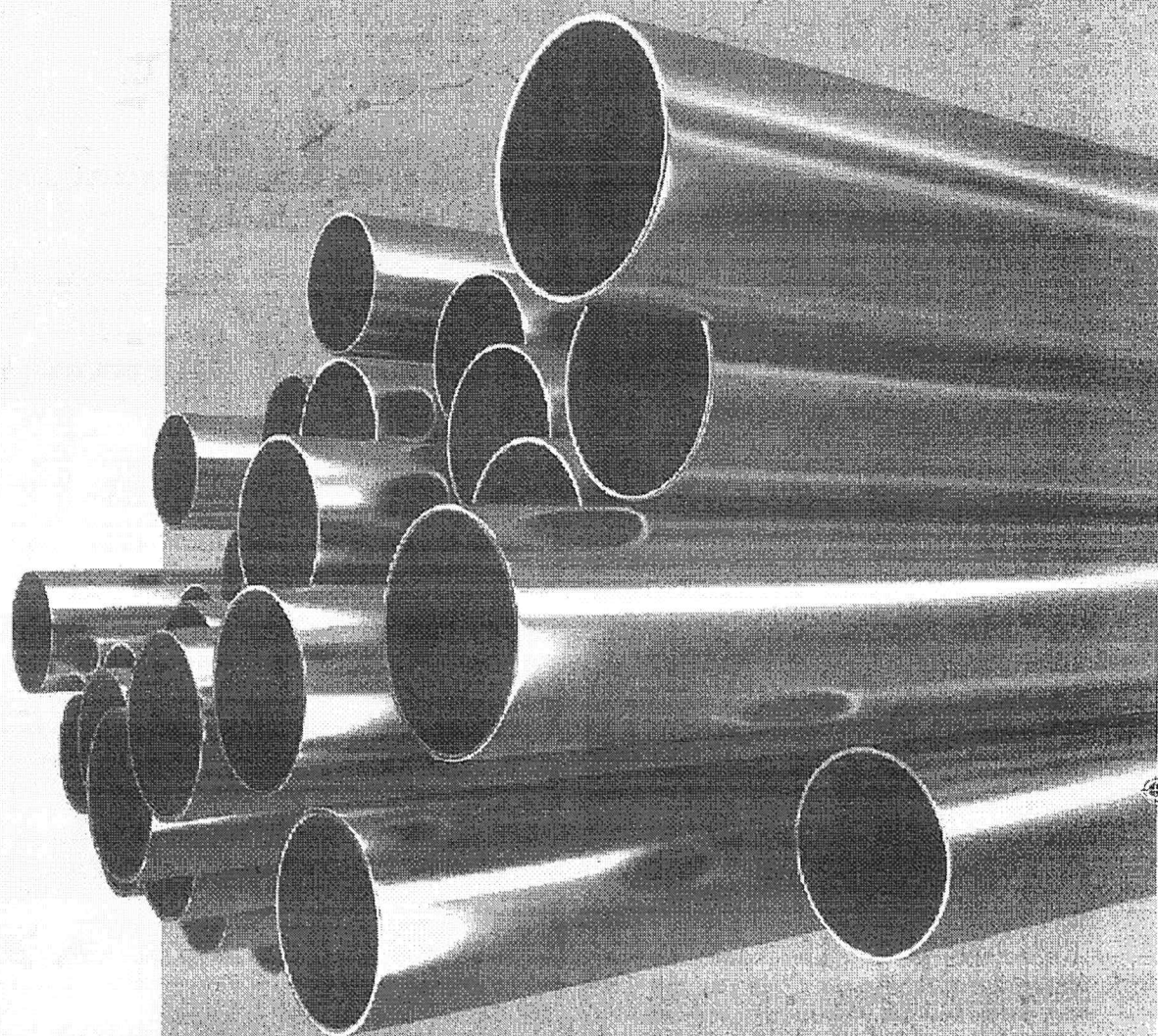
Dirección: Mariano Matamoros #613, Colonia Hidalgo

Tlaquepaque Jal.

Teléfono: 01 (33) 36-39-65-18

<https://www.inmeza.com>

**000071**



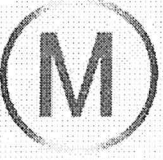

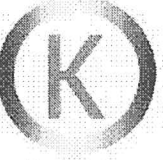
# TUBERÍAS

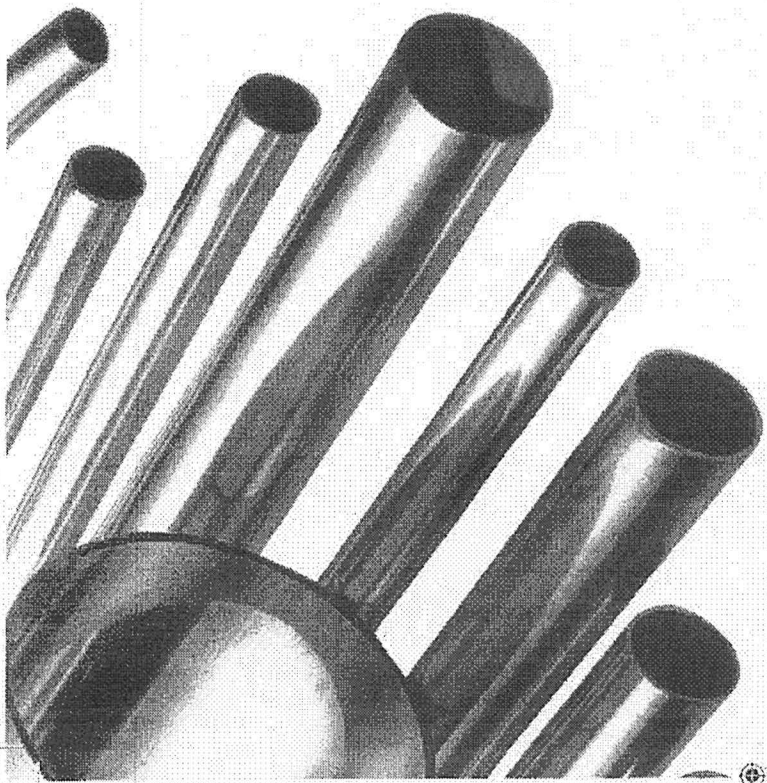
TUBERÍAS DE COBRE: Rígida y flexible para  
instalaciones hidráulicas, gas, refrigeración y  
tubería OXI/MED

000772

# TUBERÍA RÍGIDA

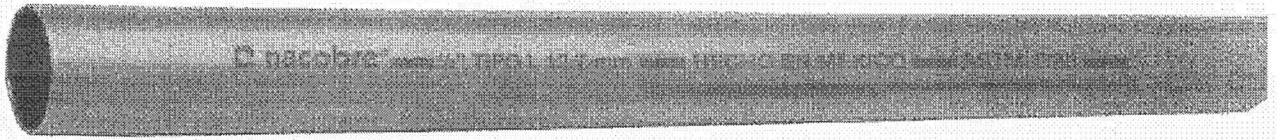
## INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN      DIÁMETROS NOMINALES      USOS Y APLICACIONES

TIPO	COLOR	MILÍMETROS (PULG.)		
	Rojo	6 (1/4")	51 (2")	Conducción de agua potable Casas de interés social Casas de interés medio Edificios habitacionales Edificios comerciales
		10 (3/8")	64 (2 1/2")	
		13 (1/2")	75 (3")	
		19 (3/4")	100 (4")	
		25 (1")		
		32 (1 1/4")		
	Azul	6 (1/4")	51 (2")	Los mismos que el tipo "M", además de: Instalaciones de gas combustible y medicinal, tomas domiciliarias de agua potable.
		10 (3/8")	64 (2 1/2")	
		13 (1/2")	75 (3")	
		19 (3/4")	100 (4")	
		25 (1")		
		32 (1 1/4")		
	Verde	10 (3/8")	51 (2")	Los mismos que el tipo "L", además de: Uso industrial donde las presiones y temperaturas de trabajo son severas.
		13 (1/2")	64 (2 1/2")	
		19 (3/4")	75 (3")	
		25 (1")	100 (4")	
		32 (1 1/4")		
		38 (1 1/2")		



000073

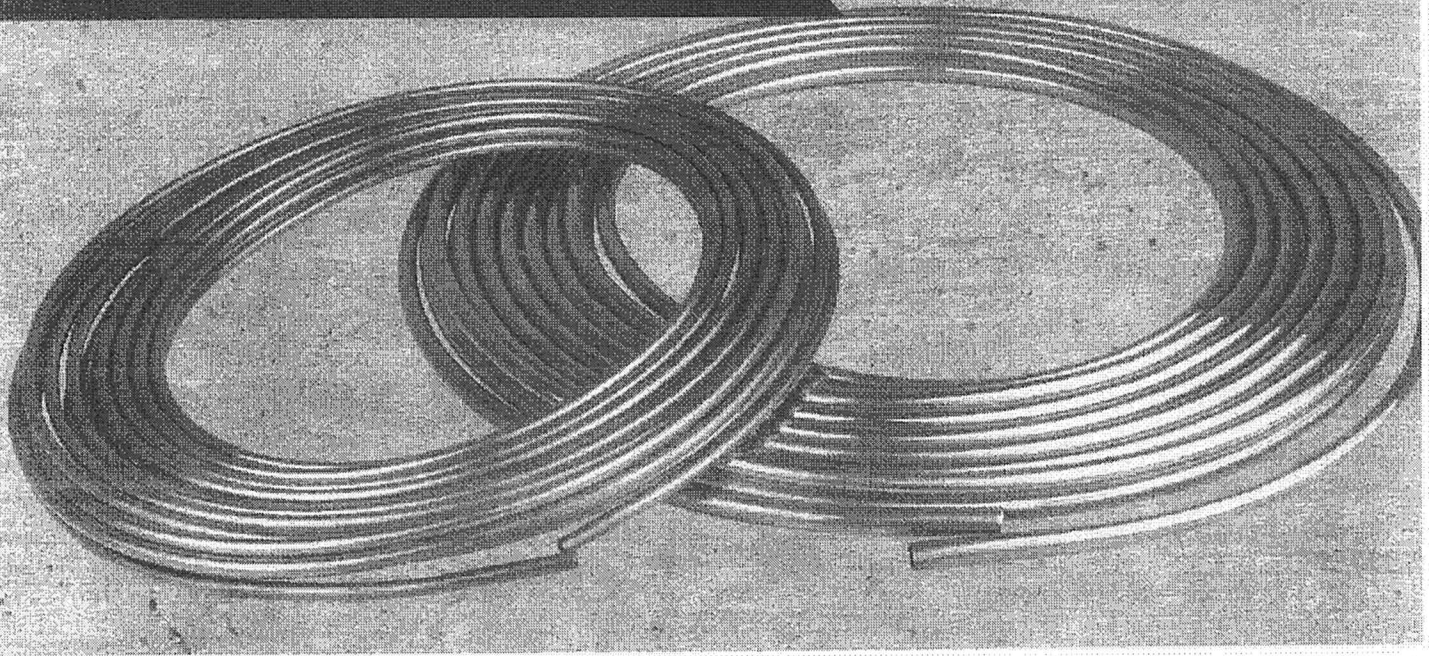
# TUBERÍA RÍGIDA



Medida Nominal	Diámetro Exterior	Espesor de Pared		
		M	L	K
1/4"	0.375"	0.025"	0.030"	
6.35 mm	9.525 mm	0.635 mm	0.762 mm	
3/8"	0.500"	0.025"	0.035"	0.049"
9.50 mm	12.700 mm	0.635 mm	0.889 mm	1.245 mm
1/2"	0.625"	0.028"	0.040"	0.049"
12.7 mm	15.875 mm	0.711 mm	1.016 mm	1.245 mm
3/4"	0.875"	0.032"	0.045"	0.065"
19 mm	22.225 mm	0.812 mm	1.143 mm	1.651 mm
1"	1.125"	0.035"	0.050"	0.065"
25 mm	28.575 mm	0.889 mm	1.270 mm	1.651 mm
1 1/4"	1.375"	0.042"	0.055"	0.065"
32 mm	34.925 mm	1.067 mm	1.397 mm	1.651 mm
1 1/2"	1.625"	0.049"	0.060"	0.072"
38 mm	41.275 mm	1.245 mm	1.524 mm	1.829 mm
2"	2.125"	0.058"	0.070"	0.083"
51 mm	53.975 mm	1.473 mm	1.778 mm	2.108 mm
2 1/2"	2.625"	0.065"	0.080"	
64 mm	66.675 mm	1.651 mm	2.032 mm	
3"	3.125"	0.072"	0.090"	
76 mm	79.375 mm	1.889 mm	2.265 mm	
4"	4.125"	0.095"	0.110"	
102 mm	104.775 mm	2.413 mm	2.794 mm	

Medida Nominal	Peso por tramo			Presión Máxima		
	M	L	K	M	L	K
1/4"	2.132 lb	2.524 lb		6.133 lb/pulg <sup>2</sup>	7.200 lb/pulg <sup>2</sup>	
6.35 mm	0.963 kg	1.146 kg		431.15 kg/cm <sup>2</sup>	506.16 kg/cm <sup>2</sup>	
3/8"	2.903 lb	3.965 lb	5.385 lb	4.500 lb/pulg <sup>2</sup>	6.300 lb/pulg <sup>2</sup>	8.820 lb/pulg <sup>2</sup>
9.50 mm	1.318 kg	1.800 kg	2.445 kg	316.35 kg/cm <sup>2</sup>	442.89 kg/cm <sup>2</sup>	620.04 kg/cm <sup>2</sup>
1/2"	4.082 lb	5.705 lb	6.890 lb	4.032 lb/pulg <sup>2</sup>	5.760 lb/pulg <sup>2</sup>	7.056 lb/pulg <sup>2</sup>
12.7 mm	1.854 kg	2.590 kg	3.128 kg	283.45 kg/cm <sup>2</sup>	404.92 kg/cm <sup>2</sup>	496.03 kg/cm <sup>2</sup>
3/4"	5.566 lb	9.110 lb	12.813 lb	3.291 lb/pulg <sup>2</sup>	4.632 lb/pulg <sup>2</sup>	6.585 lb/pulg <sup>2</sup>
19 mm	2.981 kg	4.136 kg	5.817 kg	231.95 kg/cm <sup>2</sup>	326.62 kg/cm <sup>2</sup>	469.95 kg/cm <sup>2</sup>
1"	9.310 lb	13.114 lb	15.799 lb	2.800 lb/pulg <sup>2</sup>	4.000 lb/pulg <sup>2</sup>	5.200 lb/pulg <sup>2</sup>
25 mm	4.227 kg	5.954 kg	7.627 kg	196.84 kg/cm <sup>2</sup>	281.20 kg/cm <sup>2</sup>	390.00 kg/cm <sup>2</sup>
1 1/4"	13.656 lb	17.700 lb	20.824 lb	2.749 lb/pulg <sup>2</sup>	3.600 lb/pulg <sup>2</sup>	4.260 lb/pulg <sup>2</sup>
32 mm	6.200 kg	8.036 kg	9.454 kg	193.25 kg/cm <sup>2</sup>	253.08 kg/cm <sup>2</sup>	299.47 kg/cm <sup>2</sup>
1 1/2"	18.821 lb	22.826 lb	27.231 lb	2.713 lb/pulg <sup>2</sup>	3.323 lb/pulg <sup>2</sup>	3.988 lb/pulg <sup>2</sup>
38 mm	8.545 kg	10.363 kg	12.363 kg	190.72 kg/cm <sup>2</sup>	233.60 kg/cm <sup>2</sup>	280.55 kg/cm <sup>2</sup>
2"	29.233 lb	35.042 lb	41.249 lb	2.470 lb/pulg <sup>2</sup>	2.965 lb/pulg <sup>2</sup>	3.513 lb/pulg <sup>2</sup>
51 mm	13.272 kg	15.909 kg	18.727 kg	173.65 kg/cm <sup>2</sup>	209.49 kg/cm <sup>2</sup>	247.10 kg/cm <sup>2</sup>
2 1/2"	40.647 lb	49.658 lb		2.228 lb/pulg <sup>2</sup>	2.742 lb/pulg <sup>2</sup>	
64 mm	18.454 kg	22.545 kg		156.62 kg/cm <sup>2</sup>	192.76 kg/cm <sup>2</sup>	
3"	53.663 lb	66.645 lb		2.073 lb/pulg <sup>2</sup>	2.592 lb/pulg <sup>2</sup>	
76 mm	24.363 kg	30.257 kg		145.73 kg/cm <sup>2</sup>	182.21 kg/cm <sup>2</sup>	
4"	93.310 lb	107.729 lb		2.072 lb/pulg <sup>2</sup>	2.400 lb/pulg <sup>2</sup>	
102 mm	42.363 kg	48.909 kg		145.65 kg/cm <sup>2</sup>	168.72 kg/cm <sup>2</sup>	

# TUBERÍA FLEXIBLE



TIPO      DIÁMETRO      ESPESOR DE PARED      PESO POR HOLLO      LONGITUD DE ROLLO      USOS Y APLICACIONES

L	NOMINAL		EXTERIOR		ESPESOR DE PARED		PESO POR HOLLO		LONGITUD DE ROLLO	USOS Y APLICACIONES	
	INCH	MM	INCH	MM	INCH	MM	LB	KG			
USOS GENERALES Y REFRIGERACION	1/4"	6.35mm	3/8"	0.375"	9.525mm	0.030"	0.762mm	7.575 lb	3.439 kg	18.30 m	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomas domiciliarias de agua potable, gas L, P y natural</li> <li>• Aire acondicionado</li> <li>• Refrigeración</li> </ul>
	3/8"	9.5mm	1/2"	0.500"	12.700mm	0.035"	0.889mm	11.907 lb	5.406 kg		
	1/2"	12.7mm	5/8"	0.625"	15.875mm	0.040"	1.016mm	17.127 lb	7.775 kg		
	5/8"	15.785mm	3/4"	0.750"	19.090mm	0.042"	1.067mm	21.760 lb	9.879 kg		
	3/4"	19mm	7/8"	0.875"	22.225mm	0.045"	1.143mm	27.337 lb	12.411 kg		
	1"	25mm	1 1/8"	1.125"	28.575mm	0.050"	1.270mm	39.341 lb	17.861 kg		
	1/8"	3.175 mm	1/8"	0.125"		0.030"	0.762 mm	1.735 lb	0.788kg		
3/16"	4.762mm	3/16"	0.187"		0.030"	0.762 mm	2.870lb	1.303kg			
1/4"	6.350mm	1/4"	0.250"		0.030"	0.762 mm	4.022lb	1.826kg			
5/16"	7.937mm	5/16"	0.312"		0.032"	0.813mm	5.460lb	2.479kg			
3/8"	9.525mm	3/8"	0.375"		0.032"	0.813mm	6.665lb	3.023kg			
1/2"	12.700mm	1/2"	0.500"		0.032"	0.813mm	9.094lb	4.125 kg			
5/8"	15.875mm	5/8"	0.625"		0.035"	0.889mm	12.586lb	5.714kg			
3/4"	19.00mm	3/4"	0.750"		0.035"	0.889mm	15.240lb	6.924kg			

Tuberías	Norma NMX	Norma ASTM
M, L y K	NMX-W-018-SCFI	B-88
L Flexibles Gas	NMX-W-018-SCFI	B-88
Usos Generales	NMX-W-018-SCFI	B-68
Refrigeración	NMX-W-018-SCFI	B-280



# Piloteadas internamente Válvulas Solenoides de Servicio General

Cuerpo de latón o acero  
inoxidable 316 • Conexión de 1/4" NPT

**4/2**  
**SERIE**  
**8345**

## Características Principales

- Válvulas compactas para aplicaciones de servicio general.
- Válvula de 4 vías de bajo costo cuando la aplicación es de bajo flujo.
- Montaje en cualquier posición.

## Construcción

Partes de la válvula en contacto con el fluido		
Cuerpo	Latón	Acero inoxidable 316
Sellos y disco	NBR y PA	
Tubo del núcleo	Acero inoxidable 305	
Núcleo móvil y núcleo fijo	Acero inoxidable 430F	
Resortes	Acero inoxidable 302	
Anillo de sombra	Cobre	Plata
Pistón	PA	

## Características Eléctricas

Clase de aislamiento, bobina estándar	Potencia nominal y consumo de energía				Número de parte bobina de repuesto					
	AC				Uso general		A prueba de explosión (EF)		A prueba de explosión (EV)	
	DC (watts)	Sostenido (watts)	Arranque (VA)	Arranque (VA)	AC	DC	AC	DC	AC	DC
E	11.6	10.1	26	50	238610	238710	238614	238714	274614	274714

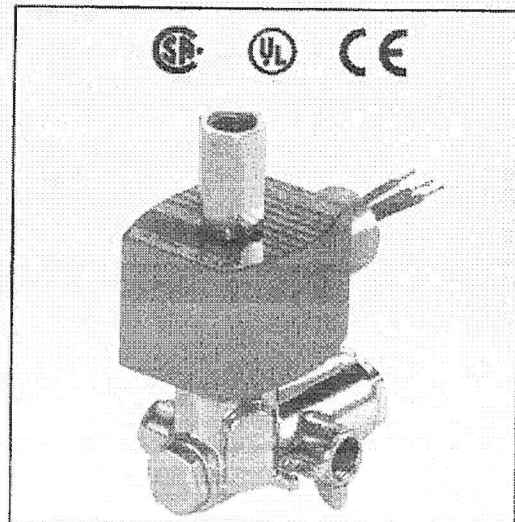
**Voltajes estándar:** 24, 120, 240, 480 volts AC, 60 hz (o 110, 220, volts AC, 50 hz); 6, 12, 24, 120, 240 volts DC. Al ordenar la válvula, especifique el voltaje de operación. También se fabrican en voltajes especiales.

## Tipos de Encapsulado del Solenoide

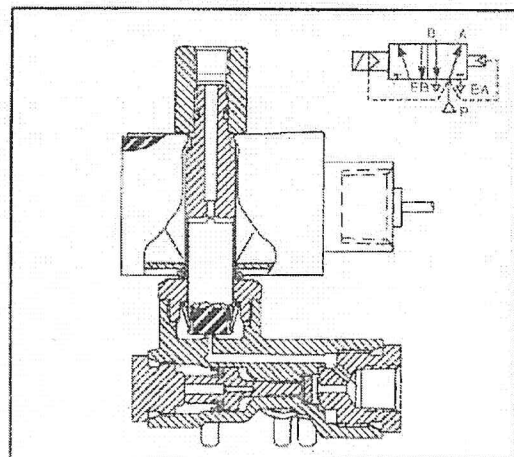
**Estándar:** A prueba de agua, Tipos 1, 2, 3, 3S, 4 y 4X.

**Opcional:** A prueba de explosión y a prueba de agua. Tipos 3, 3S, 4, 4X, 6, 6P, 7 y 9. Para ordenar, agregue el prefijo "EF"; o a prueba de explosión con adaptador para conduit e interiores de acero inoxidable en válvulas con cuerpo de latón, agregue el prefijo "EV" al número de catálogo.

Para opciones disponibles, consulte la Sección Características Opcionales.



4 VÍAS



## Rangos de Temp. Ambiente Nominal

AC: 32°F a 125°F (0°C a 52°C)

DC: 32°F a 104°F (0°C a 40°C)

Para mayor información, consulte la Sección de Ingeniería.

## Certificaciones

Certificada CSA. Listada UL. Válvula de Uso General. Sólo el solenoide EV8345G081 tiene aprobación UL. Cumple las directrices CE aplicables.

Para mayor información, consulte la Sección de Ingeniería.

## Importante

Debe mantenerse una mínima presión diferencial de operación entre los puertos de presión y desfogue. Las tuberías de suministro y desfogue deben ser de sección completa y sin restricciones. Reguladores de flujo ASCO® y otros dispositivos similares deben instalarse sólo en las líneas de trabajo.

Para mayor información, consulte la Sección de Ingeniería.

000078<sup>5</sup>

**4/2  
SERIE  
8345**

**ASCO™**

**Especificaciones Técnicas (Sistema Inglés)**

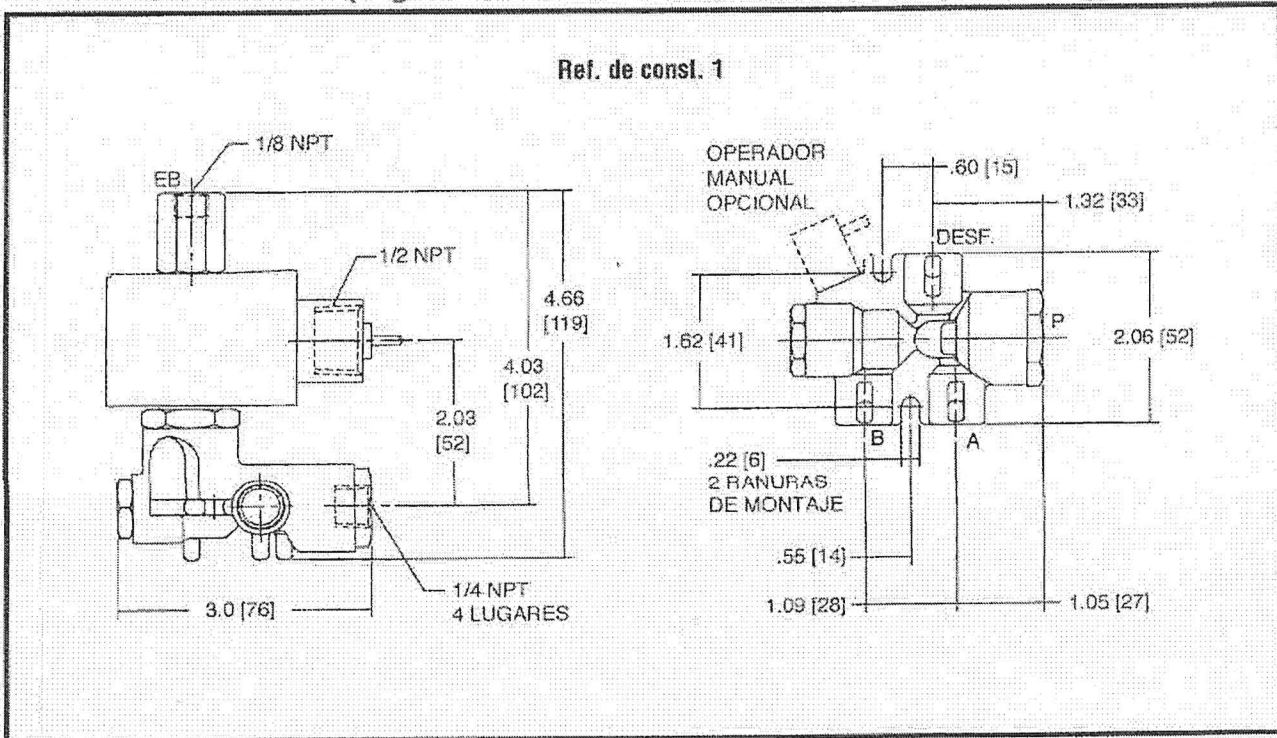
Diám. de conex. (pulg.)	Diám. de orificio interno (pulg.)			Presión diferencial de operación (psi)								Temp. máx. de fluido (°F)		Cuerpo de latón		Cuerpo de acero inoxidable			Potencia nom. (watts) / Clase de aislamiento de la bobina	
	Factor de flujo Cv		Entrada	Dest.	Máx., AC				Máx., DC				AC	DC	Número de catálogo	Número de catálogo	Ref. de const.	AC	DC	
	Pres.	Dest.			Min.	Aire-gas Inerte	Agua	Aceite ligero @ 50 SSU	Aire-gas Inerte	Agua	Aceite ligero @ 50 SSU									
<b>Simple solenoide</b>																				
1/4	1/16	3/32	.09	.09	10	150	150	150	100	100	100	180	104	8345G001	EV8345G001	1	10.1/F	11.6/F		
<b>Simple solenoide, construcción sólo aire - Ventee a la atmósfera</b>																				
1/4	1/16	3/32	.09	.09	10	150	-	-	100	-	-	180	104	8345H003	-	1	10.1/F	11.6/F		

4 VÍAS

**Especificaciones Técnicas (Decimal)**

Diám. de conex. (pulg.)	Diám. de orificio interno (mm)			Presión diferencial de operación (bar)								Temp. máx. de fluido (°C)		Cuerpo de latón		Cuerpo de acero inoxidable			Potencia nom. (watts) / Clase de aislamiento de la bobina	
	Factor de flujo Kv (m³/h)		Entrada	Dest.	Máx., AC				Máx., DC				AC	DC	Número de catálogo	Número de catálogo	Ref. de const.	AC	DC	
	Pres.	Dest.			Min.	Aire-gas Inerte	Agua	Aceite ligero @ 50 SSU	Aire-gas Inerte	Agua	Aceite ligero @ 50 SSU									
<b>Simple solenoide</b>																				
1/4	2	2	.08	.08	0.7	10	10	10	7	7	7	82	40	8345G001	EV8345G001	1	10.1/F	11.6/F		
<b>Simple solenoide, construcción sólo aire - Ventee a la atmósfera</b>																				
1/4	2	2	.08	.08	0.7	10	-	-	7	-	-	82	40	8345H003	-	1	10.1/F	11.6/F		

**Dimensiones Generales (pulgadas [mm])**





# A421 Series Standard Electronic Temperature Controls

## Installation Instructions

A421ABC-x, A421AEC-x,  
A421GBF-x, A421GEF-x

Part No. 24-7664-3019, Rev. D  
Issued March 2016

Refer to the QuickLIT website for the most up-to-date version of this document.

### Applications

**IMPORTANT:** Use this A421 Series Electronic Temperature Control only as an operating control. Where failure or malfunction of the A421 control could lead to personal injury or property damage to the controlled equipment or other property, additional precautions must be designed into the control system. Incorporate and maintain other devices, such as supervisory or alarm systems or safety or limit controls, intended to warn of or protect against failure or malfunction of the A421 control.

**IMPORTANT:** Utiliser ce A421 Series Electronic Temperature Control uniquement en tant que dispositif de régulation. Lorsqu'une défaillance ou un dysfonctionnement du A421 control risque de provoquer des blessures ou d'endommager l'équipement contrôlé ou un autre équipement, la conception du système de contrôle doit intégrer des dispositifs de protection supplémentaires. Veiller dans ce cas à intégrer de façon permanente d'autres dispositifs, tels que des systèmes de supervision ou d'alarme, ou des dispositifs de sécurité ou de limitation, ayant une fonction d'avertissement ou de protection en cas de défaillance ou de dysfonctionnement du A421 control.

The A421 Series Electronic Temperature Controls are single-stage, electronic temperature controls with a single-pole, double-throw (SPDT) output relay.

A421 controls feature a backlit LCD with adjustable brightness and three-button touchpad interface that can be set up to restrict user adjustments. An LED indicates the output relay's On/Off status.

A421 controls have simple On and Off temperature settings for heating or cooling, an adjustable anti-short cycle delay, temperature setback, and sensor offset capability. The temperature control range is -40 to 212°F or -40 to 100°C.

The A421 controls are available either in Type 1 (NEMA), IP20 (CE), high-impact plastic enclosures suitable for surface or DIN rail mounting (Figure 1) or in Type 4X (NEMA), IP66 (CE) watertight, corrosion resistant surface mount enclosures (Figure 2).

### Dimensions

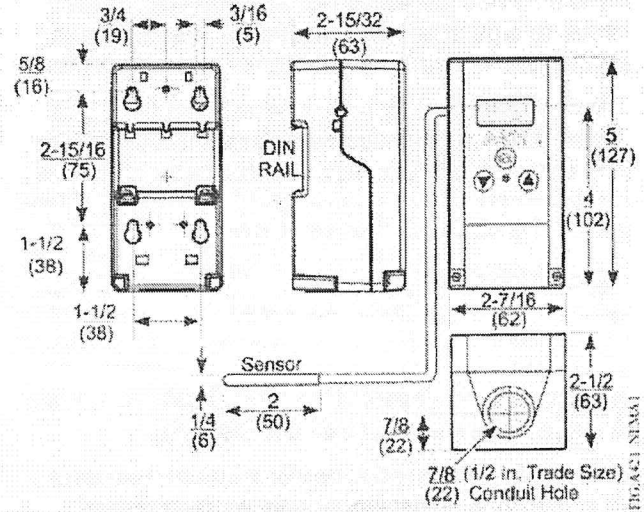


Figure 1: A421 Control with Type 1 (NEMA), IP20 Enclosure Dimensions, in. (mm)

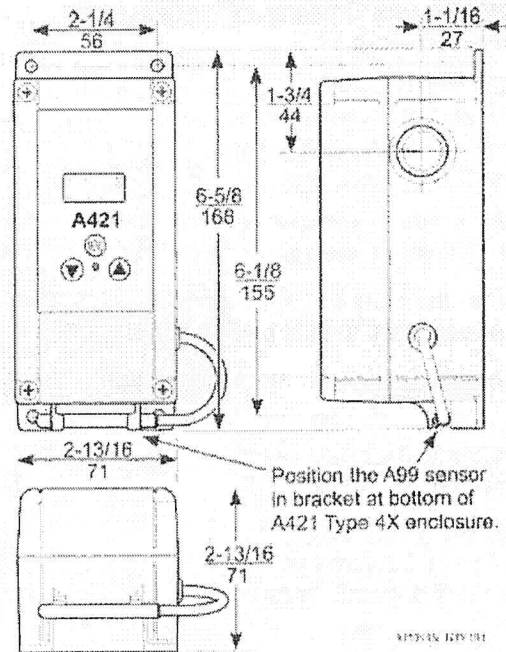


Figure 2: A421 Control with Type 4X (NEMA), IP66 Enclosure Dimensions, in. (mm)

## Parts Included

Each A421 Control includes a Johnson Controls/ PENN® A99 Series temperature sensor. See [A99 Series Temperature Sensors](#), [Wiring](#), and [Technical Specifications](#) for more information about A99 sensors.

## A99 Series Temperature Sensors

The A421 controls require an A99 sensor, and each A421 control includes an A99 sensor. Any A99 Series sensor works with the A421 Series controls. Do **not** replace an A99 Series sensor with any other brand, series, or type of temperature sensor. See [Ordering Information](#) for available A99 Series sensor models.

The sensor leads may be extended in the field. See Table 1 for recommended wire sizes and lengths. On long sensor cable runs, use shielded cable to reduce Electro-Magnetic Interference (EMI). Observe EMI best practices when routing sensor leads.

The A99 Series sensors are moisture tolerant and splash resistant, but do **not** completely immerse the A99 sensor in water or any other liquid. Immersing the sensor can allow liquid to enter the sensor probe where the stainless steel tube meets the wire cable and result in sensor failure, which voids any warranty.

In applications where the sensor may be exposed to a lot of moisture, splashing, or rain, we recommend mounting the sensor in a vertical position with the cable at the bottom routed downward to allow moisture to drain away from the stainless steel probe. Use a suitable bulb well for complete fluid immersion applications. See [Ordering Information](#) for a recommended bulb well.

The A99 Series sensors are positive temperature coefficient (PTC) sensors. To test an A99 sensor, disconnect the sensor from the control and measure the resistance between the sensor leads:

- When the temperature at the sensor is 77°F (25°C), the resistance should be 1,035 ohms.
- When the temperature at the sensor is 32°F (0°C), the resistance should be 855 ohms.

See [Troubleshooting](#) for more information.

When an A99 sensor is connected to a standard A421 control, the range of usable values is restricted by the control to -40 to 212°F or -40 to 100°C.

See [Wiring](#), [Technical Specifications](#), and refer to the [A99B Series Temperature Sensors Product/Technical Bulletin \(LIT-125186\)](#) for more information regarding A99 Series sensors.

## Mounting

Observe the following guidelines when locating and mounting an A421 control:

- Ensure that the mounting surface can support the control, DIN rail, mounting hardware, and any (user-supplied) panel or enclosure.
- Mount the control in a vertical, upright orientation wherever possible. DIN rail mounting is strongly recommended for Type 1 controls.
- In direct-mount applications, mount the control on a flat and even surface.

Mount the control in a location free of corrosive vapors and observe the ambient operating conditions listed in [Technical Specifications](#) for both the A421 control and the A99 sensor.

- Allow sufficient space for connecting and routing wires, viewing the LCD, and using the touchpad.
- Do not mount the control on surfaces that are prone to vibration or in a location where high-voltage relays, motor starters, other sources of electromagnetic emissions, or strong radio frequency may cause interference.
- Do not install the control in an airtight enclosure.
- Do not install heat generating devices with the control in an enclosure that may cause the ambient temperature to exceed 150°F (66°C).

### To mount a Type 1/IP20 control on DIN rail:

1. Provide a section of 35 mm DIN rail that is longer than the control width, and mount the DIN rail in a suitable location using appropriate mounting hardware.
2. Clip the control module on the rail, position the module's upper DIN rail clips on the top rail, and gently snap the lower clips on to the bottom of the rail.

### To direct-mount a Type 1/IP20 control to a wall or other flat surface using the four keyhole slots:

1. Remove the enclosure cover, place the control vertically against the wall surface in a suitable location, and mark the keyhole slot locations on the mounting surface.
2. Install appropriate screws or fasteners, leaving the screw heads approximately one or two turns away from flush to the mounting surface.

3. Position the control mounting slots over the screw heads, and then carefully tighten the mounting screws to secure the control to the surface.
4. When mounting the control on an uneven surface, use shims to mount the control evenly on the surface.

#### Additional Guidelines for Mounting Type 4X/IP66 Controls

The Type 4X models may be mounted to flat vertical surfaces using the four holes at the enclosure corners. Place the control against a flat wall surface in a suitable location, and mark the mounting screw hole locations on the mounting surface. Use appropriate screws and shims to mount the control evenly on the surface.

On Type 4X models, select the knockout to be removed. Place a screwdriver blade on the knockout near the edge. Apply a sharp blow to the screwdriver handle to loosen the knockout. Be careful not to damage the control's interior components.

An additional low-voltage, two-wire cable is required to operate the A421 control's temperature setback (BIN) function. On Type 4X/IP66 enclosures, you must install a suitable watertight fitting in an available knockout to pass the two-wire cable through the enclosure wall.

The control enclosure base on the Type 4X/IP66 models can be easily rotated 180° relative to the control enclosure cover and LCD, allowing you to bring the electrical connection to either the top or bottom of the mounted control.

**Note:** Do not twist the wiring harness between the enclosure base and cover more than 180°.

## Wiring



### **WARNING: Risk of Electric Shock.**

Disconnect or isolate all power supplies before making electrical connections. More than one disconnection or isolation may be required to completely de-energize equipment. Contact with components carrying hazardous voltage can cause electric shock and may result in severe personal injury or death.

### **AVERTISSEMENT : Risque de décharge électrique.**

Débrancher ou isoler toute alimentation avant de réaliser un raccordement électrique. Plusieurs isolations et débranchements sont peut-être nécessaires pour -couper entièrement l'alimentation de l'équipement. Tout contact avec des composants porteurs de tensions dangereuses risque d'entraîner une décharge électrique et de provoquer des blessures graves, voire mortelles.

**IMPORTANT:** Use copper conductors only. Make all wiring in accordance with local, national, and regional regulations.

**IMPORTANT:** Do not exceed the A421 control's electrical ratings. Exceeding the electrical ratings can result in permanent damage to the control and void any warranty.

**IMPORTANT:** Run all low-voltage wiring and cables separate from all high-voltage wiring. Shielded cable is strongly recommended for input (sensor) cables that are exposed to high electromagnetic or radio frequency noise.

**IMPORTANT:** Electrostatic discharge can damage A421 controls. Use proper Electrostatic Discharge (ESD) precautions during installation and servicing to avoid damaging A421 controls.

**IMPORTANT:** Do not connect supply power to the A421 controls before checking all wire connections. Short circuits or improperly connected wires can result in damage to the modules and void any warranty.

**IMPORTANT:** When connecting an A99 sensor with a shielded cable to an A421 Control, connect the cable shield drain lead to the COM (common) terminal on the sensor and binary input terminal block (TB3). Do not connect the shield at any other point along the cable, and isolate and insulate the shield along the entire length of the sensor cable. Connecting a cable shield at more than one point can enable transient currents to flow through the sensor cable shield, which can cause erratic control operation.

Observe the wire size restrictions listed in Table 2 on page 5 and the Electrical Ratings listed in *Technical Specifications*.

Observe the following guidelines, procedures, and illustrations when wiring an A421 Series control and A99 Series sensor.

- Select only the A99 sensors that are designed to operate in the ambient operating range that your A421 control is intended to monitor and control as shown in Table 7. See *Technical Specifications* for more information.
- Keep the sensor leads as short as possible in your application. The additional resistance in long sensor cables creates an offset between the actual temperature and the displayed temperature. See Table 1 when extending sensor leads.
- A99 sensors are not polarity specific. Either lead can be connected to the SEN or COM terminals.
- We recommend 22 AWG, stranded, twisted-pair cable with a shield for extending sensor cable runs.

**Table 1: Maximum Recommended Sensor Cable Lengths and Wire Sizes**

Wire Gauge	Maximum Sensor Cable Length <sup>1</sup> , Feet (Meters)
16 AWG	500 (150)
18 AWG	300 (100)
20 AWG	200 (60)
22 AWG	125 (40)

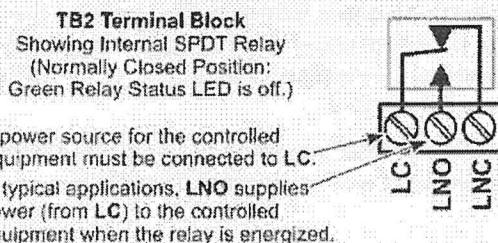
1. At the listed maximum cable lengths, there is less than 1F° (0.6C°) error between the temperature sensed at the A99 sensor and the temperature displayed on the LCD.

### TB2 Terminal Block and SPDT Relay Output

The terminals (LC, LNO, and LNC) on the TB2 terminal block are connected to a SPDT dry-contact relay in the A421 control (Figure 3). The control does not provide any internal power to the TB2 terminals or relay contacts. The A421 control simply energizes and de-energizes the relay to open and close the contacts based on the On/OFF temperature values.

**Relay De-energized (Off) =** LC open to LNO (as shown in Figure 3) and the relay status LED is off

**Relay Energized (On) =** LC closed to LNO and the relay status LED is on



**Figure 3: TB2 Terminal Block Showing Connections to the Internal SPDT Relay**

Figure 4 shows how to wire the A421 control to use the same power source that powers the controlled equipment to also power the A421 control.

You can also provide an independent power source for the A421 control on the TB1 terminals and then wire the TB2 relay terminals to a separate power source for switching and powering the controlled equipment circuit.

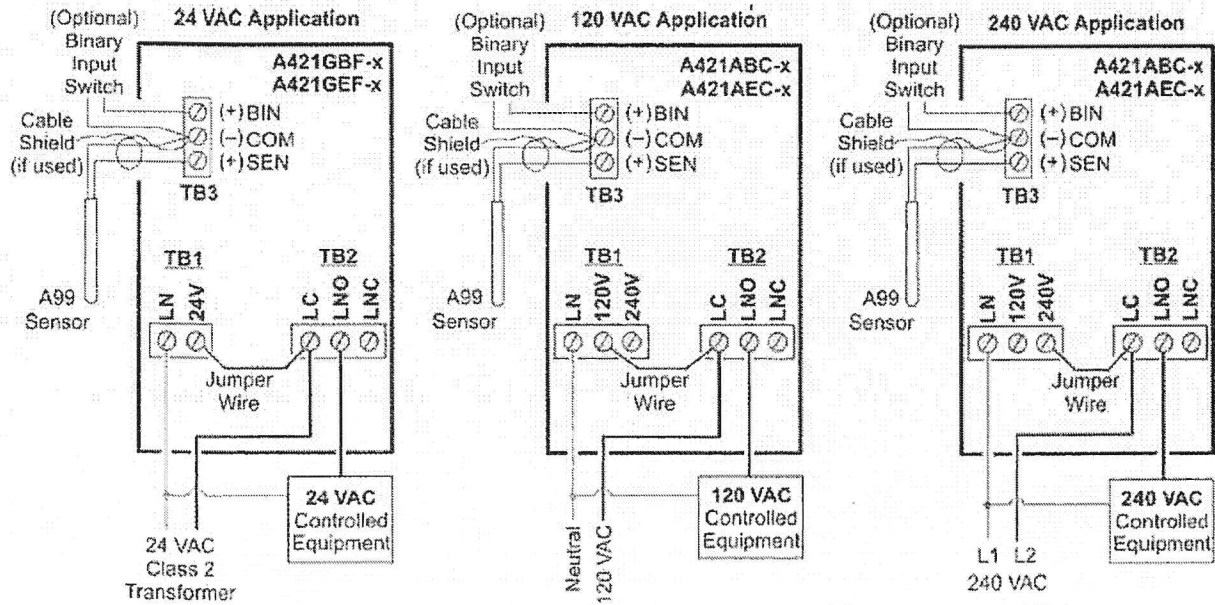


Figure 4: Wiring the A421 Series Controls Using the Same Power Source to Power the Control Operation and Power the Controlled Equipment

Table 2: A421 Control Wiring Terminals and Wire Size Information (Part 1 of 2)

Terminal Block	Label	Description, Function, and Requirements	Recommended Wire Sizes
TB1 24 VAC Models	LN	<b>Low-Voltage 24 VAC Control Power (Common):</b> Connect the 24 VAC supply power to operate the control.	28 AWG to 12 AWG 0.08 mm <sup>2</sup> to 4.0 mm <sup>2</sup>
	24V	<b>Low-Voltage 24 VAC Control Power (Hot):</b> Connect 24 VAC supply power to operate the control (via jumper from LC in Figure 4).	
TB1 120/240 VAC Models	LN	<b>Line-Voltage Power Source (Common):</b> Connect the neutral wire for 120 VAC supply power applications. Connect the L1 supply power lead for all 208/240 VAC supply power applications.	28 AWG to 12 AWG 0.08 mm <sup>2</sup> to 4.0 mm <sup>2</sup>
	120V	<b>Line-Voltage 120 VAC Control Power (Hot):</b> Connect the 120 VAC supply power (hot) for 120 VAC supply power applications (via jumper from LC in Figure 4).	
	240V	<b>Line-Voltage 240 VAC Control Power (L2) Terminal:</b> Connect the L2 supply power connection for 208/240 VAC supply power applications (via jumper from LC in Figure 4).	
TB2	LC	<b>Line-Voltage SPDT Relay Common Contact:</b> Connects power supply to power the controlled load. Connect 24 VAC (hot) for 24 VAC applications; 120 VAC (hot) for 120 VAC applications; and L2 for 208/240 VAC applications.	28 AWG to 12 AWG 0.08 mm <sup>2</sup> to 4.0 mm <sup>2</sup>
	LNO	<b>Line-Voltage SPDT Relay Normally Open Contact:</b> Connects controlled equipment to the Line-Voltage Normally Open (LNO) contact on the SPDT relay. When LC is closed to LNO, the relay is energized and the green LED is on. The LNO terminal typically provides power to the controlled equipment in both cooling and heating applications.	
	LNC	<b>Line-Voltage SPDT Relay Normally Closed Contact:</b> Connects controlled equipment to the Line-Voltage Normally Closed (LNC) contact on the SPDT relay. When LC is closed to LNC, the relay is de-energized and the green LED is off. The LNC terminal is not typically wired to the controlled equipment.	

**embraco**

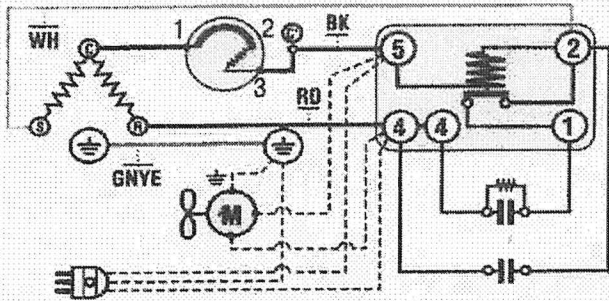
**NJ9238GK**

**MBP**

**230 V**

**404A**

**Wiring Diagram**



**Compressor Terminals**

C = Common

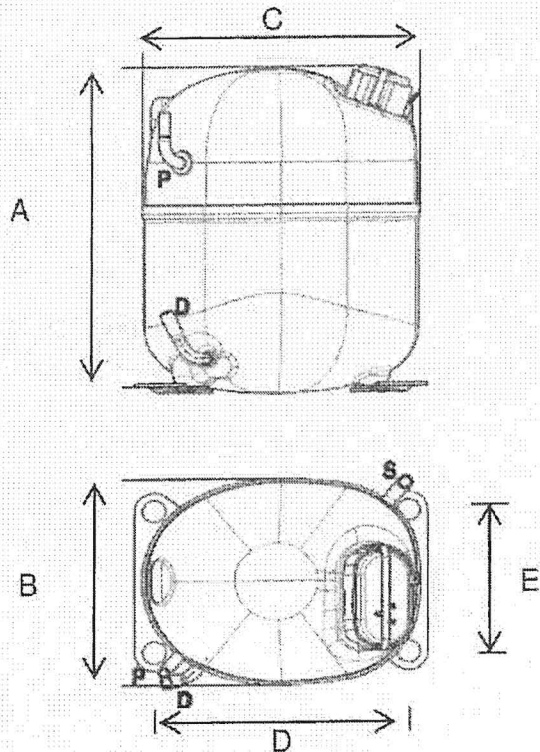
R = Run

S = Start

Electrical components are supplied unassembled. Use of components other than specified will void warranty.

**Dimensions (inches)**

A:10.9" B: 7.05" C: 8.81" D: 8" E: 4.8"



**Tube Diameter**

ID	Inch	MM
process	.253-1/4	6.42
suction	.503-1/2	12.77
discharge	.315-5/16	8

**Technical Specifications**

Rev 12-2014

Mechanical Data	English	Metric	Electrical Data	
Bore	1.64 in	41.77 mm	<b>Motor:</b> 2 pole - 1 phase	CSR
Stroke	.94 in	23.850 mm	Voltage	207-253V
Displacement	1.994 cu. In	26.11 cc	Voltage range	187-244V
Speed	3,500 rpm	3,500 rpm	Run winding resistance at 25°C	1.23 Ω
Weight	48.72 lb	21.5 kg	Start winding resistance at 25°C	4.01 Ω
Oil Charge	25.36 fl. oz.	750 ml	Locked rotor current	59 amps
Oil Type	POE	ISO22	FLA: MBP-60Hz	10.25 amps
<b>Compressor Cooling:</b>				
<b>Restrictor:</b> Expansion valve or capillary tube			<b>Capacitor:</b> Start Cap                    130-156 mfd            330V Run Cap                      30 mfd                    440V	

000383

<b>embraco</b>	<b>NJ9238GK</b>	<b>MBP</b>	<b>230 V</b>	<b>404A</b>
<b>Specifications</b> Approximate H. P. 1 1/2 Starting Torque High Refrigerant 404A Evaporator Temperature Med Evaporator Temperature -4 to 32°F			<b>Usage</b> Drinking Water Coolers Dehumidifiers Ice Machines Reach In Refrigerators Beer Coolers	

<b>MBP Performance</b>					
<b>Evaporator Temp.°F</b>	-4	5	14	20	32
<b>Capacity BTU/Hr</b>	5,432	7,242	9,234	<b>10,743</b>	13,755
<b>Power W</b>	1,413	1,598	1,793	<b>1,908</b>	2,213
<b>Current Amps</b>	6.57	7.41	8.30	<b>8.83</b>	10.24
<b>Evaporator Temp.°C</b>	-20	-15	-10	<b>-6.7</b>	0
<b>Capacity Kcal/Hr</b>	1,369	1,825	2,327	<b>2,707</b>	3,466

<b>LBP Rating</b>	<b>Rating Point (Bolded above)</b>	<b>MBP Rating</b>	<b>ASHRAE</b>
Condensing		Condensing	130°F
Evaporator		Evaporator	20°F
Return Gas		Return Gas	95°F
Ambient		Ambient	95°F
Liquid Temp.		Liquid Temp.	115°F

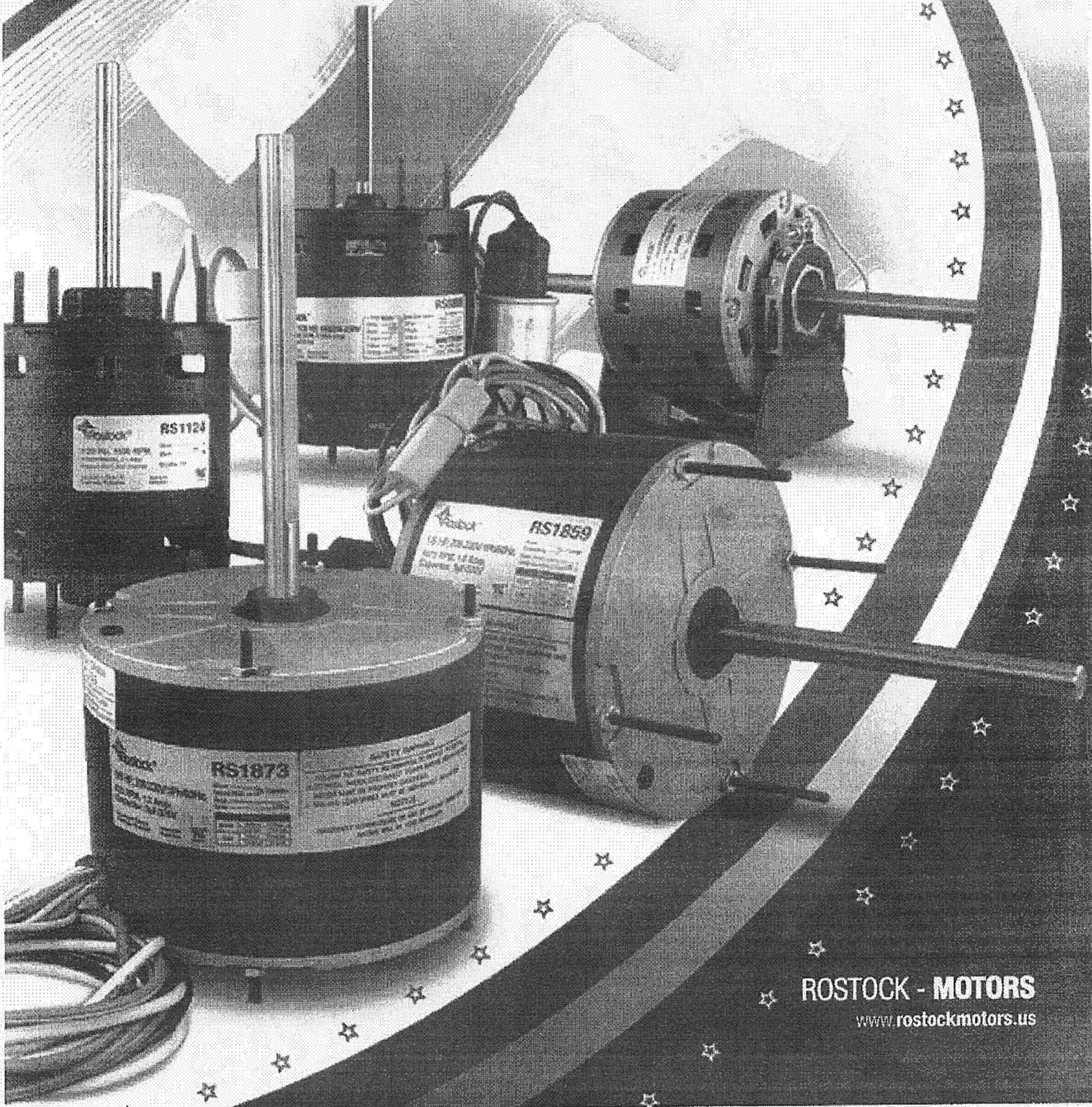
<b>Material</b>	<b>Part number</b>	<b>Description</b>	<b>Compressor Cross Ref.</b>	
			<b>Model</b>	<b>Appl.</b>
Compressor	943RJ11	NJ9238GK		
Relay	1253015	RVA4AL3C-649		
Overload	2297024	GA3RNU0002		
Start Cap	2252274	130-156 mfd / 330V		
Run Cap	2253314	30 mfd / 440V		
Electrical box	1262271	1272271		
Grommet		2221004		
Sleeve		2222016		

**EMBRACO NORTH AMERICA, INC.**  
 1610 Satellite Blvd. Suite B, Duluth Ga, 30097 Phone: 678-805-3074

000084



**Rostock®**



**ROSTOCK - MOTORS**

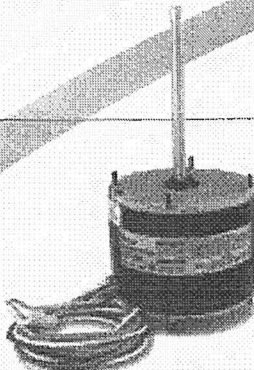
[www.rostockmotors.us](http://www.rostockmotors.us)

000085



## Rostock Air-Conditioning Condenser Fan Motors

### Features and Specifications



Totally enclosed



- Double rotation CW/CCW
- Permanent split capacitor
- Shaft slinger ring included
- 60 cycles
- All angle mount (totally enclosed)
- Frame 48 (5-5/8")

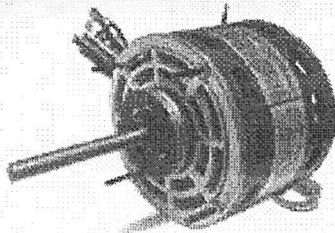
- Automatic reset thermal protection
- Shaft of 1/2", length 5.5"
- Direct drive air over
- Capacitor not included
- Insulation class B
- UL approved

### Motor Cross Reference

Part No.	Hp	Power	Amp	RPM	Capacitor (mfd/V)	Bearing	Speeds	Shaft Diameter	GE	Universal	AO Smith	Fasco	Emerson
RS1873	1/6	208-230/1/60	1.2	825	5x370	Ball	1	1/2"	-	-	FE1016S	D793	1873
RS1874	1/4	208-230/1/60	1.9	825	5x370	Ball	1	1/2"	-	-	FE1026S	D934	1874
RS1875	1/3	208-230/1/60	2.1	825	7.5x370	Ball	1	1/2"	-	-	FE1036S	D791	1875
RS1859	5/8	208-230/1/60	1.6	1,075	5x370	Ball	1	1/2"	3731	-	FSE1016S	-	1859
RS1860	1/4	208-230/1/60	1.8	1,075	5x370	Ball	1	1/2"	3732	175	FSE1026S	D959	1860
RS1851	1/3	208-230/1/60	2.1	1,075	7.5x370	Ball	1	1/2"	3733	175	FSE1036S	D908	1851
RS1862	1/2	208-230/1/60	2.8	1,075	10x370	Ball	1	1/2"	3734	187	FE1066S	D907	1862
RS1868	3/4	208-230/1/60	4.2	1,075	10x370	Ball	1	1/2"	3735	868	FE1076S	D931	1868
RS5482	1/6-1/3	208-230/1/60	2.8/1.5	1,075	5.5/7x370	Ball	2	1/2"	3465	-	FE6000	D2827	5462
RS3742	3/4	400/1/60	2.0	1,075	10x370	Ball	1	1/2"	-	-	FEH1076	D910	3742

## Rostock Direct Drive Blower Motors

### Features and Specifications



- Double rotation CW/CCW
- Continuous air over
- 60 cycles
- All angle mounting
- Frame 48 (5-5/8")
- Automatic reset thermal protection

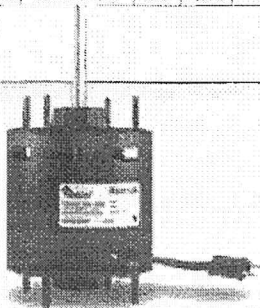
- Shaft of 1/2", with extra long leads
- High efficiency
- Quiet operation
- Capacitor not included
- Insulation class B
- UL approved

### Motor Cross Reference

Part No.	Hp	Power	Amp	RPM	Capacitor (mfd/V)	Bearing	Speeds	Shaft Diameter	GE	AO Smith	Fasco	Marathon	Packard	Wagner	Mars	Emerson
RS1971	1/4	208-230/1/60	1.7	1,075	5x370	Ball	3	1/2"	3584	D1026	D725	X001	43584	WG840584	10584	1971
RS1972	1/3	208-230/1/60	2.3	1,075	5x370	Ball	3	1/2"	3586	D1036	D923	X003	43586	WG840586	10586	1972
RS1973	1/2	208-230/1/60	3.3	1,075	7.5x370	Ball	3	1/2"	3588	D1056	D709	X005	43588	WG840588	10588	1973
RS5906	3/4	208-230/1/60	4.6	1,075	10x370	Ball	3	1/2"	-	-	-	-	-	-	-	8906
RS5461	1/6-1/2	208-230/1/60	3.9	1,075	10x370	Ball	4	1/2"	3464	FD6000	D833	X073	-	WG840464	10464	5461

## Rostock Refrigeration Fan Motors

### Features and Specifications



- Shaded Pole Motor
- Ball bearing
- Open enclosure
- Automatic reset thermal protection
- Insulation class B

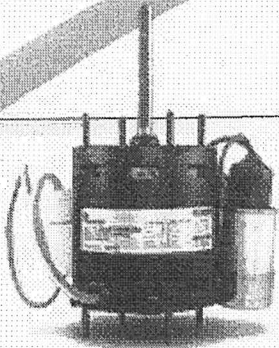
- Mount type: Stud
- Frame size: 3.3"
- Bolt circle: 2.85"
- Shaft: 5/16" x 2 1/4"
- UL approved

### Motor Cross Reference

Part No.	Hp	Power	Amp	RPM	Bearing	Speeds	Shaft Dimensions	Frame Size	Rotation	AO Smith	Fasco	Larkin	Magnatek	Emerson	GE/Bonn
RS1101	1/20	115/1/60	2.1	1550	Ball	1	5/16" x 2 1/4"	3.3"	CCW	AO1101	D2113/D1101	253-1184	574	9650	5KSM59S240063 6KSM59S33443
RS1103	1/20	208-230/1/60	1.1	1550	Ball	1	5/16" x 2 1/4"	3.3"	CCW	AO1103	D1109/D1127	253-1195	575	9651	5KSM59S27085
RS1122	1/15	208-230/1/60	0.4	1550	Ball	1	5/16" x 2 1/4"	3.3"	CW	-	D1122-7060-0442	-	-	9662	5KSM59S180265
RS1123	1/15	208-230/1/60	0.5	1550	Ball	1	5/16" x 2 1/4"	3.3"	CCW	-	D1154-7180-2084	-	-	9663	5KSM59S22845
RS1124	1/20	115/1/60	2.1	1550	Ball	1	5/16" x 2 1/4"	3.3"	CW	AO1124-5034LS	D1124	-	572	9666	5KSM59S280385 5KSM59S281435
RS1125	1/12	208-230/1/60	0.4	1550	Ball	1	5/16" x 2 1/4"	3.3"	CW	-	D1125-7160-2285	-	-	9664	-
RS1126	1/15	208-230/1/60	1.2	1550	Ball	1	5/16" x 2 1/4"	3.3"	CW	AO1126	D1126	-	573	-	5KSM59S2524E



## Multi-Horse Power Commercial Refrigeration Motors



### Replace 12 Motor Ratings

1/12Hp CW or CCW, 115V or 208-230V  
 1/15Hp CW or CCW, 115V or 208-230V  
 1/20Hp CW or CCW, 115V or 208-230V

These motor replace hundreds of OEM shaded pole evaporator fan motors found in both, Nutone, Chandler, Larkin, Kramer, Climate Control, McQuay, Heatcraft and reduce truck stock cost. Use a PSC type motor and deliver more power and lower Amp draw compared to shaded pole.

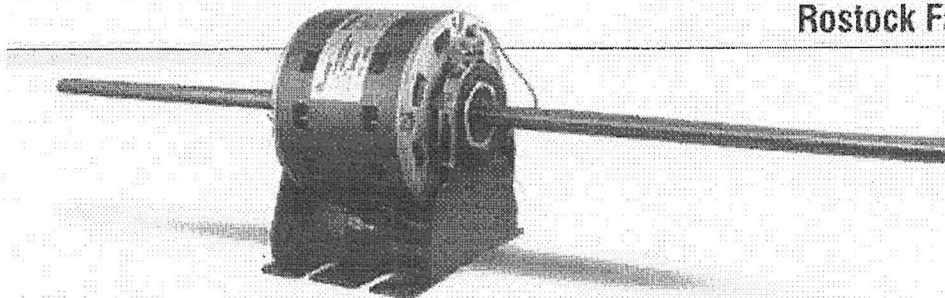
### Features

- Reversible plug for easy rotation
- Insulation class B
- Shaft of 3" x 5/16" of diameter
- Ball bearing
- Mounting - extended thru-bolt with nuts
- Capacitor included - 4 $\mu$ Fx370V
- Open ventilation
- Thermal overload protected
- Single speed

### Motor Cross Reference

Part No.	Hp	Power	Amp	RPM	Rotation	AO Smith	Emerson	Fasco	GE	OEM	Packard		
RS8888	1/12	115/208-230V, 50/60	1.1-0.5	1,560	CW/CCW	97721	9650	7163-2113	D1101	D1128	5KSM59ES2001	25306601	49101
	9651						7163-3071	D1103	D1127	5KSM59JSK143S	25309101		
	9662						7190-0442	D1122	D1162	5KSM59JS5036S	2531194		
	9653						7190-2084	D1123	D1154	5KSM59LS292AS	2531185	7071061	
	1/15						9656	7190-2255	D1124	PD1125			
	1/20						9662	7190-2285	D1125	FD1127			
							5664	7190-2969					

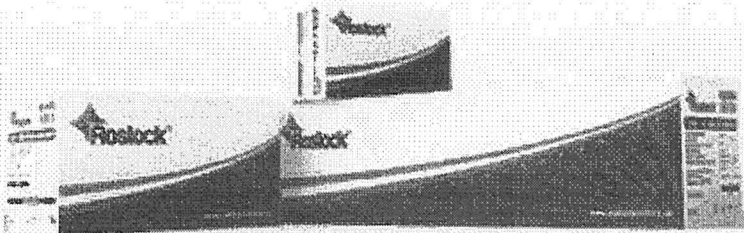
## Rostock Fan Coil Double Shaft Motors



### Features and Specifications

- Permanent split capacitor
- Open enclosure
- Resilient base included
- Automatic reset thermal protection
- Direct drive air over
- Insulation class B
- 26" leads
- 4 speeds

Part No.	Hp	Speeds	RPM		Volts	Bearing	Shaft Dimensions	
			@50 Hz	@60 Hz			Diameter	Length
RS504	1/8	4	1,250	1,500	208/230	Sleeve	1/2"	10" & 10"
RS505	1/6	4	1,250	1,500	208/230	Sleeve	1/2"	10" & 10"
RS506	1/4	4	1,250	1,500	208/230	Sleeve	1/2"	10" & 10"
RS507	1/3	4	1,250	1,500	208/230	Sleeve	1/2"	10" & 10"
RS508	1/2	4	1,250	1,500	208/230	Sleeve	1/2"	10" & 10"



Distributed by

[www.rostockmotors.us](http://www.rostockmotors.us)

000387

## Modelos

Modelo	Potencia $\Delta T7$	Nº ventiladores 220 V	Ø ventiladores	Potencia ventiladores (AC)	Caudal ventiladores	Velocidad aire ventiladores	Superficie	Capacidad	Resistencia batería	Resistencia bandeja	(L) Largo
ECC350-1V	3698 W	1	350 mm	165 W	2000 m <sup>3</sup> /h	2,78 m/s	18 m <sup>2</sup>	3 dm <sup>3</sup>	1630 W	330 W	760 mm
ECC350-2V	8685 W	2	350 mm	330 W	4000 m <sup>3</sup> /h	2,78 m/s	36 m <sup>2</sup>	6 dm <sup>3</sup>	3250 W	650 W	1260 mm
ECC350-3V	13171 W	3	350 mm	495 W	6000 m <sup>3</sup> /h	2,78 m/s	57 m <sup>2</sup>	9 dm <sup>3</sup>	5000 W	1000 W	1760 mm
ECC350-4V	17135 W	4	350 mm	660 W	8000 m <sup>3</sup> /h	2,78 m/s	76 m <sup>2</sup>	12 dm <sup>3</sup>	6750 W	1350 W	2260 mm

## Observaciones

- Carcasa de aluminio protegido.

### Opciones:

- Tratamiento anticorrosión.
- Resistencia bandeja.
- Carcasa aluminio lacado.
- Desagüe 3/4 «.
- Ventilador IIE V.
- Ventilador EC.

### Datos calculados con:

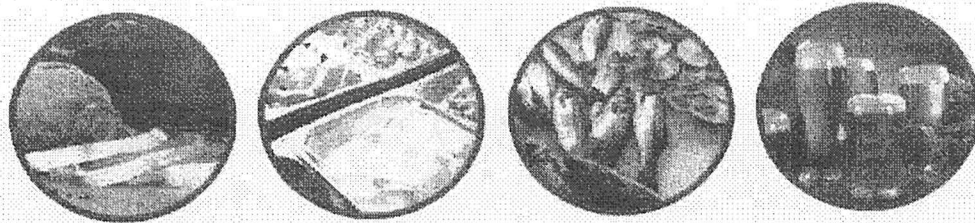
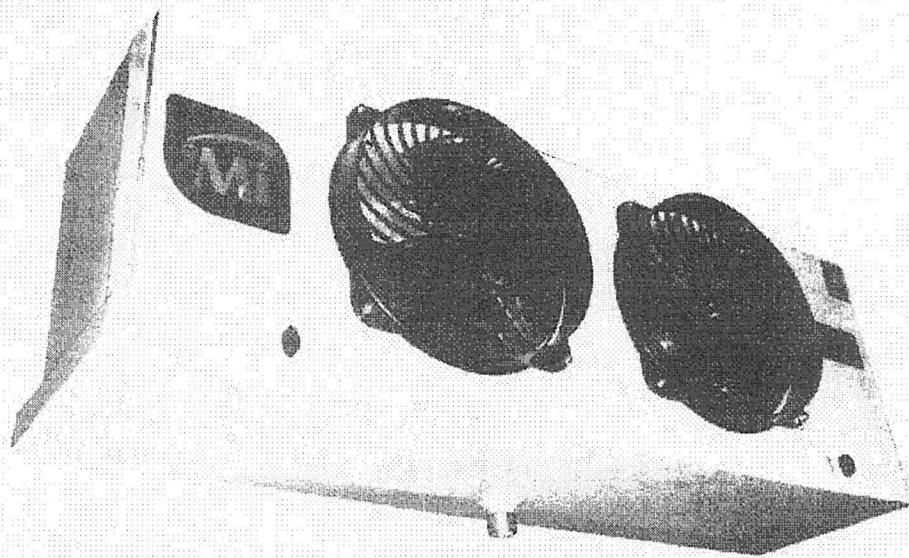
- Gas refrigerante: R448A.
- Temperatura de evaporación: -8 °C.
- Temperatura del recinto: 0 °C.
- Para cálculos con otras especificaciones CONSÚLTENOS (<https://www.sereva.es/contacto/>).



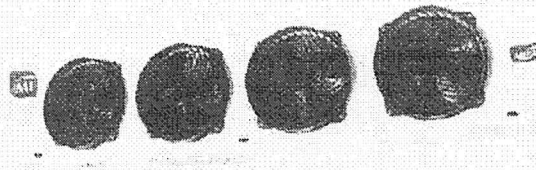
---

Evaporador de Aire Forzado Bajo Perfil

---



Evaporador de aire forzado indicado para cámaras frigoríficas con altura útil de hasta 4 metros, cámaras comerciales e industriales, exhibidores, climatización de ambientes y antecámaras.



946 a 12.600 Kcal/h  
1.100 a 14.644 W

## INTENSE

### Evaporador de Aire Forzado Bajo Perfil

Para cámaras con altura útil de hasta 4 metros

#### Ventajas

- Refriada de las resistencias por la parte trasera del equipo
- Contrabandeja basculante
- Conjuntos eléctricos normalizados (NBR5410)
- Mayor amplitud de capacidades
- 2 niveles de protección contra ambientes agresivos
- Termostato de protección incorporado
- Concepto Plug & Play: Facilidad de instalación y operación
- 2 opciones de motores electrónicos: con rotación fija o regulable.
- Motores electrónicos estándar
- Ciclo de vida extendido del conjunto motoventilador
- Mayor eficiencia térmica y energética
- Adaptable a todos los fluidos refrigeradores
- Sistema de deshielo eléctrico con respuesta rápida
- Rejilla rectificadora del aire (Patente Solicitada)

#### Versión Estándar

- Tubos de cobre de 1/2" de diámetro externo
- Espaciado entre aletas de aluminio de 6 mm
- Bandeja de aluminio planificado liso
- Gabinete de aluminio planificado liso
- Deshielo por aire
- Motoventilador electrónico de 254mm

#### Opcionales

- Tubos de cobre y aletas de aluminio (Cu/Al) para CO2
- Tubos y aletas de aluminio (Al/Al) con circuitos para R717 (NH3) o soluciones de glicol
- Tubos de cobre y aletas de aluminio (Cu/Al) con circuitos para agua helada y soluciones de glicol.
- Gas caliente en el evaporador y en la bandeja
- Gas caliente en el evaporador y resistencia en la bandeja
- Deshielo eléctrica
- Bandeja doble con aislamiento intermedio
- Carcasa de acero inoxidable
- Carcasa y bandeja con pintura electrostática epoxi en color blanco
- Protección exclusiva **Mi** contra entornos agresivos

#### Aplicaciones

- Ideal para: cámaras frigoríficas comerciales y supermercados, exhibidores, climatización de ambientes, antecámaras, salas de preparación y pequeñas aplicaciones industriales.
- Construcción robusta con aletas especialmente proyectadas para aplicación en refrigeración en temperaturas de evaporación altas, medias y bajas, concediendo mayor estabilidad de la temperatura de

000390



Modelo	Kcal/h									Watts								
	Temperaturas de Evaporación									Temperaturas de Evaporación								
	-31°F -35°C	-22°F -30°C	-13°F -25°C	-4°F -20°C	5°F -15°C	14°F 10°C	23°F -5°C	32°F 0°C	41°F 5°C	-31°F -35°C	-22°F -30°C	-13°F -25°C	-4°F -20°C	5°F 15°C	14°F 10°C	23°F 5°C	32°F 0°C	41°F 5°C
0013	946	983	1015	1047	1077	1107	1141	1231	1284	1100	1143	1180	1217	1252	1287	1326	1431	1492
0015	1156	1232	1272	1312	1350	1387	1430	1543	1610	1379	1432	1479	1525	1562	1612	1662	1794	1871
0018	1330	1409	1448	1494	1537	1579	1628	1757	1832	1569	1631	1683	1736	1786	1836	1992	2042	2130
0025	1892	1966	2029	2093	2153	2213	2267	2462	2567	2199	2285	2358	2432	2502	2572	2861	2861	2961
0031	2317	2407	2485	2562	2636	2710	2793	3014	3144	2692	2797	2889	2978	3064	3142	3503	3534	3634
0038	2637	2747	2842	2936	3028	3118	3210	3420	3591	3297	3425	3536	3647	3751	3856	4295	4299	4471
0046	3413	3573	3714	3830	3940	4051	4175	4505	4679	4025	4182	4317	4452	4580	4708	4852	5236	5452
0051	3732	3930	4057	4184	4304	4424	4560	4921	5133	4396	4567	4715	4862	5002	5142	5300	5719	5968
0058	4630	4810	4966	5121	5268	5416	5582	6024	6283	5381	5591	5771	5952	6123	6294	6487	7001	7302
0073	5797	6023	6217	6412	6596	6781	6989	7542	7867	6737	7000	7226	7452	7666	7881	8123	8766	9143
0094	6930	7200	7433	7665	7886	8106	8355	9016	9404	8054	8345	8638	8909	9155	9421	9710	10479	10930
0110	8100	8419	8691	8962	9220	9478	9749	10542	10996	9417	9754	10100	10416	10716	11015	11354	12252	12779
0125	9335	9647	9958	10270	10565	10860	11174	12000	12600	10791	11212	11574	11936	12279	12622	13010	14039	14641

Capacidad (DT=10.3°F / DTI=6°K)

1) Capacidades iguales para 50Hz y 60Hz. Capacidades en R-22 para otros fluidos/gases refrigeradores, NH3 o CO2, hable con nosotros!

DT: Diferencia entre la temperatura del entrada del aire en el evaporador y la temperatura de evaporación del líquido refrigerador. °K = Grados Kelvin, °F = Grados Fahrenheit.

DTI: Temperatura del entrada del aire en el evaporador es considerada como la temperatura aproximada de la cámara.

Características • Motoventiladores electrónicos

Modelo	HP	Caudal de aire	V		Refr. Kg	Motor Electrónico de 1 Velocidad			Motor Electrónico de 2 Velocidades				Resistencia Eléctricas		
			cm	°C		dB(a)	1- 220V		v1 dB(a)	v2 dB(a)	1- 220V		W	1- 220V A	3- 220V A
			W	A			W	A							
0013	1	1 x 1000 m³/h	1.6	0.33	44.3	24	0.20	44.3	50.3	32	0.24	2 x 600	5.5	5.5d	
0015	1 1/2	1 x 1000 m³/h	2.2	0.44	44.3	24	0.20	44.3	50.3	32	0.24	2 x 600	5.5	5.5d	
0018	1 1/2	2 x 1000 m³/h	2.0	0.59	47.3	48	0.40	47.3	53.3	64	0.48	2 x 1200	10.9	10.9d	
0025	2	2 x 1000 m³/h	2.9	0.59	47.3	48	0.40	47.3	53.3	64	0.48	2 x 1200	10.9	10.9d	
0031	2 1/2	2 x 1000 m³/h	3.7	0.78	47.3	48	0.40	47.3	53.3	64	0.48	2 x 1200	10.9	10.9d	
0038	3	3 x 1000 m³/h	4.2	0.85	49.3	72	0.60	49.3	55.3	96	0.72	3 x 1200	16.4	9.5	
0046	4	3 x 1000 m³/h	5.5	1.13	49.3	72	0.60	49.3	55.3	96	0.72	3 x 1200	16.4	9.5	
0051	5	4 x 1000 m³/h	5.5	1.11	50.3	96	0.80	50.3	56.3	128	0.96	3 x 1600	21.8	12.6	
0058	5 1/2	4 x 1000 m³/h	7.4	1.47	50.3	96	0.80	50.3	56.3	128	0.96	3 x 1600	21.8	12.6	
0073	6 1/2	5 x 1000 m³/h	9.1	1.82	51.5	120	1.00	51.5	57.5	160	1.20	3 x 2000	27.3	15.8	
0094	7 1/2	6 x 1000 m³/h	10.8	2.16	52.5	144	1.20	52.5	58.5	192	1.20	3 x 2400	32.7	18.9	
0110	9	7 x 1000 m³/h	12.5	2.5	53.5	168	1.40	53.5	59.5	224	1.44	3 x 2800	38.2	22.1	
0125	10	8 x 1000 m³/h	14.3	2.85	54.5	192	1.60	54.5	60.5	256	1.44	3 x 3200	43.6	25.2	

Subtítulos

- V = Volumen interno
- C = Carga aproximada de líquido/gas refrigerador
- m³/h = Caudal de aire medido con una densidad de 1,2 m³/Kg
- d = Consumo no equilibrado

Nivel de ruido obtenida en las condiciones de campo abierto a una distancia de 1 metro. (El nivel de ruido real depende de factores como: construcción de la cámara, tipo de carga y número de aparatos instalados). Alcance del aire de 12m, con una velocidad final de 0.25 m/s. La velocidad final de 0.25 m/s es obtenida en las condiciones de campo abierto. El alcance de aire no puede ser considerado como valor absoluto, porque muchos factores influyen en esto distancia. Recomendamos la utilización de este modelo para cámaras frigoríficas de alta capacidad.

Modelo	Kcal/h									Watts								
	Temperaturas de Evaporación									Temperaturas de Evaporación								
	-31°F -35°C	-22°F -30°C	-13°F -25°C	-4°F -20°C	5°F -15°C	14°F -10°C	23°F -5°C	32°F 0°C	41°F 5°C	-31°F -35°C	-22°F -30°C	-13°F -25°C	-4°F -20°C	5°F -15°C	14°F -10°C	23°F -5°C	32°F 0°C	41°F 5°C
0013	946	982	1015	1047	1077	1107	1141	1231	1294	1100	1143	1180	1217	1252	1287	1326	1431	1493
0015	1186	1232	1272	1312	1350	1387	1430	1543	1610	1379	1432	1479	1525	1569	1612	1662	1794	1871
0018	1350	1403	1448	1494	1537	1577	1628	1757	1832	1569	1631	1683	1736	1786	1836	1892	2042	2139
0025	1892	1966	2029	2093	2153	2213	2281	2462	2567	2199	2285	2368	2432	2502	2572	2651	2861	2984
0031	2311	2407	2485	2562	2636	2710	2793	3014	3144	2692	2797	2888	2978	3054	3149	3246	3503	3654
0032	2837	2947	3042	3138	3228	3318	3420	3691	3845	3297	3425	3536	3647	3751	3856	3973	4289	4474
0046	3465	3598	3714	3830	3940	4051	4175	4505	4699	4025	4182	4317	4452	4580	4708	4852	5236	5463
0051	3782	3930	4057	4184	4304	4424	4540	4921	5133	4396	4567	4715	4842	5002	5142	5300	5719	5965
0062	4630	4810	4966	5121	5268	5416	5562	6024	6283	5381	5591	5771	5952	6123	6294	6467	7001	7302
0078	5297	6023	6217	6412	6596	6781	6989	7542	7867	6737	7000	7226	7452	7666	7881	8123	8766	9143
0094	6300	7200	7403	7665	7856	8106	8355	9016	9404	8054	8368	8658	8909	9165	9421	9710	10479	10930
0110	8103	8419	8691	8962	9220	9478	9769	10542	10996	9417	9784	10100	10416	10716	11015	11354	12252	12775
0125	9285	9647	9958	10270	10566	10860	11194	12080	12600	10791	11212	11574	11936	12279	12622	13010	14039	14664

Capacidades (DT=10.8°F / DT=6°K)

1) Capacidades iguales para 50Hz y 60Hz. Capacidades en R-22, para otros fluidos/gases refrigeradores, R113 o CO2, hable con nosotros.

DT: Diferencia entre la temperatura del entrada del aire en el evaporador y la temperatura de evaporación del líquido refrigerador. °K = Grados Kelvin, °F = Grados Fahrenheit.

La temperatura del entrada del aire en el evaporador es considerada como la temperatura aproximada de la cámara.

Características • Motoventiladores AC

Modelo	HP	Ø	Caudal de aire	V		Refr. Kg	Motor AC			Resistencia Eléctricas		
				dm <sup>3</sup>	C		dB(A)	1- 220V		W	1- 220V A	3- 220V A
								W	A			
0013	1	1	1 x 1000 m <sup>3</sup> /h	1.6	0.33	44.3	70	0.6	2 x 400	5.5	5.5d	
0015	1 1/2	1	1 x 1000 m <sup>3</sup> /h	2.2	0.44	44.3	70	0.6	2 x 400	5.5	5.5d	
0018	1 1/2	2	2 x 1000 m <sup>3</sup> /h	2.0	0.39	47.3	140	1.2	2 x 1200	10.9	10.9d	
0025	2	2	2 x 1000 m <sup>3</sup> /h	2.9	0.59	47.3	140	1.2	2 x 1200	10.9	10.9d	
0031	2 1/2	2	2 x 1000 m <sup>3</sup> /h	3.9	0.78	47.5	140	1.2	2 x 1200	10.9	10.9d	
0038	3	3	3 x 1000 m <sup>3</sup> /h	4.2	0.85	49.3	210	1.8	3 x 1200	16.4	9.5	
0046	4	3	3 x 1000 m <sup>3</sup> /h	5.6	1.13	49.5	210	1.8	3 x 1200	16.4	9.5	
0051	5	4	4 x 1000 m <sup>3</sup> /h	5.5	1.11	50.3	280	2.4	3 x 1600	21.8	12.6	
0062	5 1/2	4	4 x 1000 m <sup>3</sup> /h	7.4	1.47	50.5	280	2.4	3 x 1600	21.8	12.6	
0078	6 1/2	5	5 x 1000 m <sup>3</sup> /h	9.1	1.82	51.5	350	3.0	3 x 2000	27.3	15.8	
0094	7 1/2	6	6 x 1000 m <sup>3</sup> /h	10.8	2.16	52.5	420	3.0	3 x 2400	32.7	18.7	
0110	9	7	7 x 1000 m <sup>3</sup> /h	12.5	2.51	53.5	490	4.2	3 x 2800	38.2	22.1	
0125	10	8	8 x 1000 m <sup>3</sup> /h	14.3	2.85	54.5	560	4.8	3 x 3200	43.7	25.2	

Subtítulos

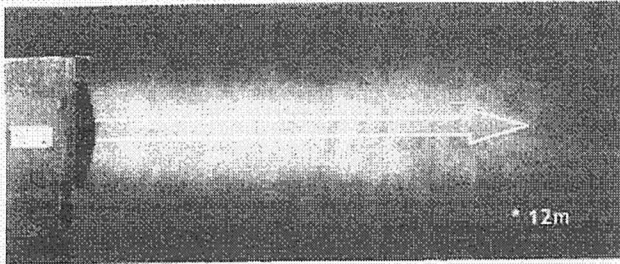
V = Volumen interno

C = Carga aproximada de líquido/gas refrigerador

m<sup>3</sup>/h = Caudal de aire medido con una densidad de 1.2 m<sup>3</sup>/Kg

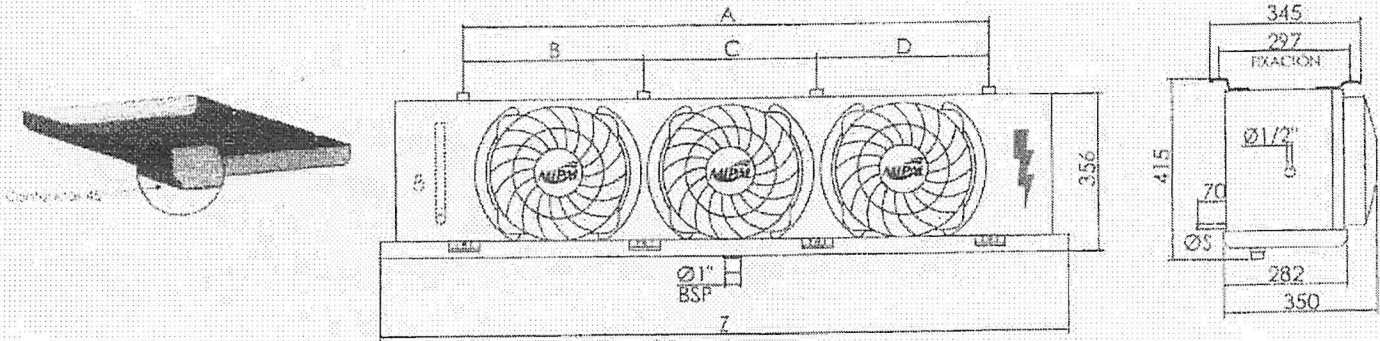
d = Consumo no equilibrado

000092

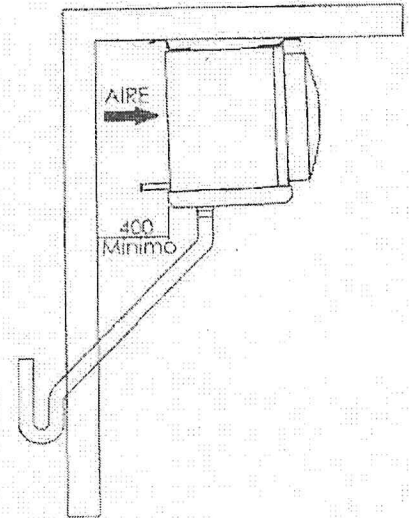


Rejilla rectificadora del flujo de aire  
(Patente Solicitada)

Dimensiones

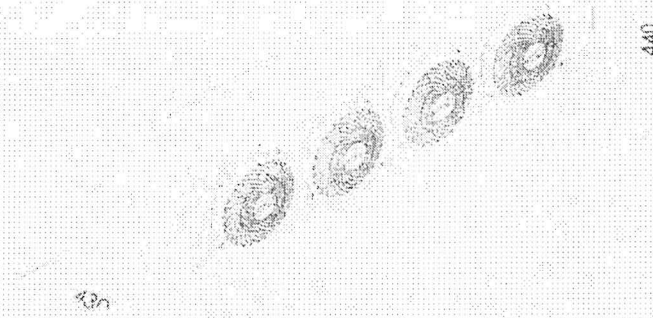


	Icono	Dimensiones (mm)					Peso (kg)		
		A	B	C	D	Z	ØS	Neto	Bruto
0013	1	388	-	-	-	673	1/2"	8.3	8.9
0015	1	388	-	-	-	673	1/2"	8.6	9.2
0018	2	751	-	-	-	1036	1/2"	11.4	12.2
0025	2	751	-	-	-	1036	1/2"	12.2	13.0
0031	2	751	-	-	-	1036	5/8"	14.2	15.0
0038	3	1114	-	-	-	1399	5/8"	20.0	21.0
0046	3	1114	-	-	-	1399	7/8"	20.2	21.2
0051	4	1477	726	-	781	1762	7/8"	23.3	24.6
0062	4	1477	726	-	791	1762	1 1/8"	26.5	27.8
0078	5	1840	726	363	751	2125	1 1/8"	31.7	33.2
0094	6	2203	1089	-	1114	2488	1 1/8"	36.3	38.0
0110	7	2566	726	1089	751	2851	1 1/4"	42.1	44.0
0125	8	2929	1089	726	1114	3214	1 1/4"	48.0	50.2



Conector a prueba de cambios temperatura, vibraciones y golpes. La tecnología de conexión por resorte reduce el tiempo de las instalaciones eléctricas sin la necesidad de herramientas especiales.

Embalaje



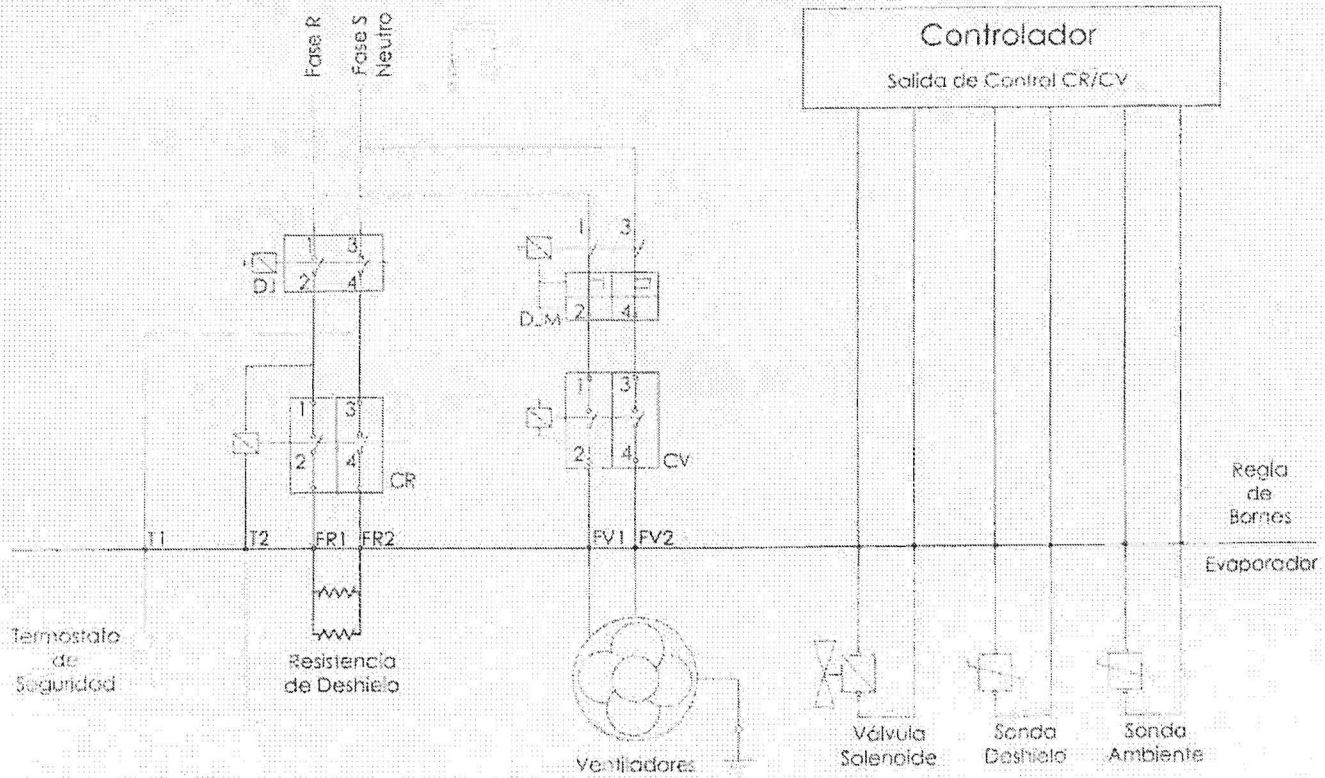
Icono	Código	Color	Peso
		L	Bruto
		mm.	Kg
0013	1	704	8.9
0015	1	704	9.2
0018	2	1067	12.2
0025	2	1067	13.0
0031	2	1067	15.0
0038	3	1430	21.0
0046	3	1430	21.2
0051	4	1793	24.6
0062	4	1793	27.8
0078	5	2156	33.2
0094	4	2519	38.0

000003

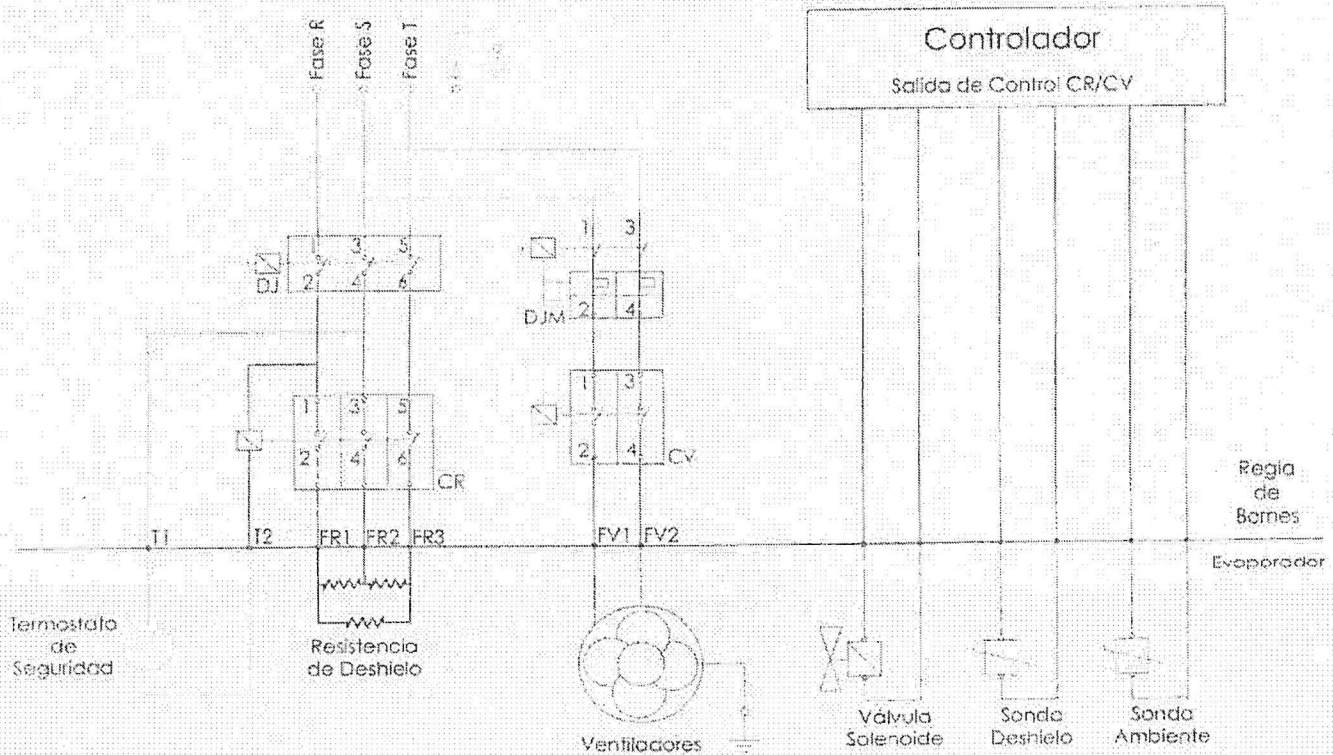
Modelo	Descripción	Opciones disponibles
MIP		Evaporador de Aire Forzado Bajo Perfil
G	Espaciado entre aletas	G • 6mm A • 4mm (Glicol)
E	Deshielo	A • A aire E • Eléctrico F • Eléctrico en la bandeja G • A gas evaporador y bandeja H • A gas y eléctrico en la bandeja
0013	Modelo	0013 a 0125
C	Tubos	A • Aluminio B • Cobre para Co2 C • Cobre
A	Conexiones y bandeja	A • Expansión Directa B • 2 Colectores C • 2 Colectores con Bridas D • 2 Colectores con Boquillas E • 2 Colectores Roscados (Al) F • Expansión Directa y Bandeja Doble Aislada G • 2 Colectores y Bandeja Doble Aislada H • 2 Colectores con Bridas y Bandeja Doble Aislada I • 2 Colectores con Boquillas y Bandeja Doble Aislada J • 2 Colectores Roscados (Al) y Bandeja Doble Aislada
00	Accesorios	00 • Sin accesorios                    10 • 1 + 2 + 3 01 • Válvula de Expansión            11 • 1 + 2 02 • Válvula Solenoide                12 • 2 + 3 03 • Resistencia de drenaje          13 • 1 + 3
A	Acabado	A • Carcasa de Aluminio B • Carcasa de aluminio y protección N1 en las aletas C • Carcasa de aluminio y protección N2 en las aletas D • Carcasa de aluminio protegido E • Carcasa de aluminio protegido y protección N1 en las aletas F • Carcasa de aluminio protegido y protección N2 en las aletas M • Carcasa de acero inoxidable N • Carcasa de acero inoxidable y protección N1 en las aletas O • Carcasa de acero inoxidable y protección N2 en las aletas
ESM	Motor	MAC • Motoventilador AC 70/16W. MIQ • Motoventilador IQ electrónico de 1 velocidad ESM • Motoventilador ESM electrónico de 2 velocidades. ECM • Motoventilador ECM electrónico de 1 velocidad. ECQ • Motoventilador ECQ electrónico de 3 velocidades.
H	Tensión y frecuencia	G • Motor = 230V/1F/50Hz N • Motor = 230V/1F/60Hz
3	Embalaje	3 • EPS + Película PVC 4 • Caja de Cartón (Exportación)

000334

Deshielo 1F 220V 50/60Hz • Ventilador 1F 220V 50/60Hz (1 y 2 motoventiladores)



Deshielo 3F 220V 50/60Hz • Ventilador 1F 220V 50/60Hz (3 a 8 motoventiladores)



Atención

CR	Contactor Resistencias
CV	Contactor con Ventiladores

- Para dimensionar los componentes de la instalación, consulte el cuadro de datos del catálogo
- Para cambiar la alimentación de fábrica, hable con el departamento de ingeniería de Mibal.

000395







SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**NO. DE COMPROBACIÓN:**

20250819175145193916

**RFC :**

OILM570410FQ0

**No. DE CERTIFICADO**

00001000000713743375

**MANIFIESTO DE PARTICULARES**

**CIUDAD DE MEXICO**

08/19/2025

C. MIGUEL ORTIZ LUNA

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 13649493, con caracteres de autenticidad 76 e5 29 db 78 77 49 b6 a9 7a 8b 4f 1d 5e 94 e1, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : 8f de 11 f9 43 57 97 20 ca 49 d6 48 44 e6 e5 bb

**Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

OILM570410FQ0

19/08/2025

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

**FECHA DE RECEPCIÓN**

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, labores, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

**DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:**

TIPO DE PERSONA: FÍSICA  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ORTIZ LUNA  
RFC / HOMOCLAVE: OILM570410FQ0  
CURP: OILM570410HMCRNG01  
EMAIL LABORAL: mortizluna04@gmail.com  
EMAIL PERSONAL: mortizluna04@gmail.com

**EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO:** SI

**EMPRESAS DONDE LABORA EL DECLARANTE:** NO DECLARA EMPRESAS DONDE TRABAJA

EL DECLARANTE NO MANIFIESTA VÍNCULO ALGUNO

000019



**MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FISICA)**  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,**  
**COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 18.3.1**

**ANEXO No. 5 Bis (CINCO Bis)**

Para las Personas Físicas

Los licitantes deben entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de esta Ley.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

El que suscribe (MIGUEL ORTIZ LUNA, persona física), por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

- I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.  
Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.  
En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;
- IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;
- VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.  
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;
- IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

000006



**MIGUEL ORTIZ LUNA** (PERSONA FÍSICA)  
**REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO**  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

- X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIV. Aquellos cotizantes o licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la invitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;
- XV. Aquellos proveedores que hubieran sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;
- XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y
- XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, no se encuentro inhabilitado en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubico en ninguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nicolas Romero, México 27-08-2025

  
Miguel Ortiz Luna

000907



**MIGUEL ORTIZ LUNA** (PERSONA FÍSICA)  
REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA,  
COMERCIO Y HOSPITALES, VENTA DE EQUIPOS, MATERIALES Y REFACCIONES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

**PUNTO 18.3.1 ANEXO No. 5 Bis (CINCO Bis)**

Para las Personas Físicas

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número: IA-50-GYR-050GYR016-N-164-2025

El que suscribe (MIGUEL ORTIZ LUNA, persona física), por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

CON RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, YO, **MIGUEL ORTIZ LUNA (PERSONA FÍSICA)** POR PROPIO DERECHO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Nicolas Romero, México 27-08-2025.

  
Miguel Ortiz Luna